

DE NUEVO SOBRE EL CONCEPTO ETIMOLÓGICO DE DERECHO

DR. JESÚS BOGARÍN DÍAZ
Profesor Titular de Derecho Eclesiástico
Universidad de Huelva
bogarin@uhu.es

ÍNDICE: 1. Introducción, 2. El vocablo *derecho*. 2.1. Del español al latín. 2.2. Los datos del latín. 2.3. Del latín al indoeuropeo. 2.4. La raíz protoindoeuropea. 2.5. Entre el nostrático y el español. 3. Los vocablos *jurídico* y *jurista*. 4. Otros vocablos españoles 4.1. *Alianza, obligación*. 4.2. *Canon*. 4.3. *Casto*. 4.4. *Código*. 4.5. *Costumbre*. 4.6. *Deber*. 4.7. *Epiqueya*. 4.8. *Equidad*. 4.9. *Estatuto, Constitución*. 4.10. *Fidelidad*. 4.11. *Firmeza*. 4.12. *Ley*. 4.13. *Moral*. 4.14. *Norma*. 4.15. *Ordenamiento, Rito*. 4.16. *Precepto*. 4.17. *Prescripción*. 5. Otros vocablos no españoles. 5.1. *Dike, Themis, Nomos*. 5.2. *Fas*. 5.3. *Law*. 5.4. *Gesetz*. 5.5. *Medos*. 6. Epílogo.

INDEX: 1. Introduction. 2. The word *derecho*. 2.1. From Spanish to Latin. 2.2. The Latin facts. 2.3. From Latin to Indo-European. 2.4. The Proto-Indo-European root. 2.5. Between Nostratic and Spanish. 3. The words *jurídico* and *jurista*. 4. Other Spanish words. 4.1. *Alianza, obligación*. 4.2. *Canon*. 4.3. *Casto*. 4.4. *Código*. 4.5. *Costumbre*. 4.6. *Deber*. 4.7. *Epiqueya*. 4.8. *Equidad*. 4.9. *Estatuto, Constitución*. 4.10. *Fidelidad*. 4.11. *Firmeza*. 4.12. *Ley*. 4.13. *Moral*. 4.14. *Norma*. 4.15. *Ordenamiento, Rito*. 4.16. *Precepto*. 4.17. *Prescripción*. 5. Other Non-Spanish words. 5.1. *Dike, Themis, Nomos*. 5.2. *Fas*. 5.3. *Law*. 5.4. *Gesetz*. 5.5. *Medos*. 6. Epilogue.

PALABRAS CLAVE: etimología, derecho, ley, estatuto, norma, canon, orden.

WORDS KEY: etymology, right, law, statute, norm, canon, order.

1. INTRODUCCIÓN

El interés por el origen de las palabras se encuentra atestiguado con creces ya desde los primeros capítulos de la Biblia¹. En la cumbre de esta tradición, la magna enciclopedia que recoge la cultura europea del siglo VII recibe el nombre de *Etymologiae*, pues “cuando se ha visto de dónde viene un nombre, se comprende más rápidamente su valor, porque el estudio de las realidades es más fácil una vez conocida la etimología”².

El mismo nombre de “etimología” (del griego *étymos* “verdadero”) está ligado a la concepción antigua de que en el origen de las palabras se halla su sentido verdadero de acuerdo con la naturaleza del objeto designado. Ello llevó a reconstrucciones ingeniosas carentes de toda base según la

¹ Así de manera explícita en Gn 2,23; 3,20; 4,25; 5,29; 11,9; 16,11; 17,5, etc., y de manera implícita en otros muchos pasajes como Gn 2,3; 2,7; 4,1; 4,22, etc.

² San Isidoro de Sevilla, *Etimologías* I,19,2: “Nam dum videris unde ortum est nomen, citius vim eius intelligis; omnis enim rei inspectio etymologia cognita planior est”. La traducción española está tomada de la edición bilingüe anotada de José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero (Madrid 1982-1983, vol.I, p.187). Cf. J. Engels, “La portée de l'étymologie isidorienne” *Studi medievali* 3, 1962, pp.1-30; M. E. Amsler, *The Theory of Latin Etymology in the Early Middle Ages. From Donatus to Isidore* (tesis doctoral en la Ohio State University), Columbus 1976; J. Fontaine, “Cohérence et originalité de l'étymologie isidorienne”, en: *Homenaje a Elorduy*, Deusto 1978, pp.113-122.



actual Ciencia Lingüística³. En la Edad Media, se prestó mayor atención a los procesos de transformación fonética, pero definidos de manera acomodaticia, para satisfacer el prejuicio de encontrar el vocablo originario (étimo) en una lengua predeterminada⁴.

La etimología cobra un carácter científico con la Lingüística Histórico-Comparativa. El punto de partida fue el anuncio en 1786 por sir William Jones de su convicción de que el sánscrito, el griego y el latín y probablemente también el gótico, el celta y el antiguo persa procedían de una fuente común quizá desaparecida. La hipótesis la demostraron en la primera mitad del siglo XIX lingüistas de la talla de Franz Bopp, Friedrich von Schlegel, Rasmus Christian Rask y Jakob Grimm, que pusieron las bases de la reconstrucción de aquella lengua común conocida como indogermánico o indoeuropeo⁵.

Desde el punto de vista terminológico, se abandonó la denominación “etimología” alternando con “analogía” para designar la morfología (porque enseñaba a remitir una palabra a su forma flexiva considerada original: el nominativo en los nombres, el infinitivo en los verbos), para pasar a significar la “ciencia que investiga los étimos de las palabras de una lengua dada, tratando de determinar las causas y circunstancias del proceso evolutivo”⁶.

³ Por ejemplo, Platón propuso que el nombre del dios *Dionysos* provenía de la expresión *didís tôn oinón* “el que da el vino” y los latinos interpretaron el sustantivo *cadaver* como siglas de *caro data vermibus* “carne dada a los gusanos”. Cf. Jean Dubois y otros, *Dictionnaire de linguistique*, Paris 1973, pp.197-199 (versión española *Diccionario de Lingüística*, 1ª ed., 2ª reimp., Madrid 1986, pp.258-261).

⁴ Como los padres de la Iglesia (desde Orígenes a San Agustín, con la importante excepción de San Gregorio de Nisa) habían admitido que antes de la confusión babilónica (Gn 11) la lengua primordial -originaria y común- de la humanidad había sido el hebreo, las etimologías buscaban conectar con las raíces hebreas. Todavía en el siglo XVII estas tesis y prácticas etimológicas gozaban de buena salud. Por ejemplo, se decía que el hebreo *batar* “dividir” había sufrido una inversión en *tarab*, de donde provino el latín *tribus* y por tanto *distribuo* (Estienne Guichard, *L'harmonie étymologique des langues*, 1606, p.147, cit. por Umberto Eco, *La búsqueda de la lengua perfecta*, Barcelona 1994, pp.77-78). Entre los que empezaron a operar sin tales prejuicios puede destacarse a Gottfried Wilhelm Leibniz, más conocido en el campo de la Filosofía y las Matemáticas.

⁵ Por citar tan sólo bibliografía en lengua española de carácter general, pueden consultarse Francisco Villar Liébana, *Lenguas y Pueblos Indoeuropeos*, Madrid 1971; Francisco Rodríguez Adrados, *Lingüística indoeuropea*, 2 vols., Madrid 1975; Oswald Szemerényi, *Introducción a la lingüística comparativa*, Madrid 1978; Francisco Villar Liébana, *Los indoeuropeos y los orígenes de Europa. Lenguaje e historia*, Madrid 1991; Anna Giacalone Ramat y Paolo Ramat (eds.), *Las lenguas indoeuropeas*, Madrid 1995; Edward A. Roberts y Bárbara Pastor, *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*, Madrid 1996; Francisco Rodríguez Adrados, Alberto Bernabé y Julia Mendoza, *Manual de Lingüística Indoeuropea*, 3 vols., Madrid 1995-1998. Los grupos lingüísticos que hoy se incluyen en la familia indoeuropea son: anatolio, indo-iranio, griego, itálico, celta, germánico, báltico, eslavo, armenio, albanés, tocario y otros peor atestiguados (ilirio, tracio, dacio, frigio, macedonio, peonio, véneto, ligur, lepóntico, sículo, lusitano, antiguo europeo). Para la aplicación al campo léxico jurídico, véase Carl Darling Buck, *A Dictionary of selected Synonyms in the principal Indo-European Languages. A Contribution to the History of Ideas*, Chicago-London 1988, “Chapter 21. Law”, coll.1419-1460 (con conceptos como *law*, *lawsuit*, *lawyer*, *court*, *judge*, *judgment*, etc.).

⁶ Fernando Lázaro Carreter, *Diccionario de términos filológicos*, 3ª ed., 7ª reimp., Madrid 1987, p.176. Cf. Werner Abraham, *Diccionario de terminología lingüística actual*, Madrid 1981, p.182; Georges Mounin (ed.), *Diccionario de lingüística*, 1ª ed., 1ª reimp., Barcelona 1982, p.72; Francisco Abad, *Diccionario de Lingüística de la escuela española*, Madrid 1986; Ramón Cerdà Massó (ed.), *Diccionario de Lingüística*, Madrid 1986, p.109; pp.125-126; Theodor Lewandowski, *Diccionario de Lingüística*, 3ª ed., Madrid 1992, pp.126-128.

En definitiva, puede decirse que al final del siglo XIX la etimología vive el auge de su prestigio científico⁷. Pero la situación iba a conocer un giro de la mano de la vieja polémica socrática o platónica sobre si las palabras obedecen a la naturaleza (*physis*) o a la convención (*nomos*)⁸. Respondiendo a esta cuestión, Ferdinand de Saussure proclamó la arbitrariedad del signo lingüístico como primer principio de la naturaleza del mismo⁹. Esto condujo a un desapego a la etimología como medio de conocimiento de un determinado estrato temporal de la lengua (sincronía). La situación ha llegado a un punto en que recientes estudios lingüísticos hablan del “mito de la etimología”, la “falacia etimológica” o relegan al olvido la disciplina¹⁰.

La etimología como fuente de un primer concepto aproximativo del objeto tratado ha pasado de ser un recurso obligado para el comienzo clásico de cualquier estudio a constituir un instrumento metodológico sometido a la férrea crítica de su utilidad didáctica o expositiva, que en algunas disciplinas ha determinado su abandono por inútil. Tal parece haber sido el caso de la Jurisprudencia desde hace ya bastantes décadas¹¹.

⁷ En 1993 (versión original) escribía Yakov Malkiel: “Hace casi exactamente un siglo la investigación etimológica gozó de más atractivo y consideración que nunca, en varios niveles de la vida intelectual. (...) Los eruditos ambiciosos se enorgullecían de su actividad etimológica” (*Etimología*, Madrid 1996, p.189).

⁸ Sobre esta cuestión planteada en el *Cratilo* de Platón, cf. Lewandowski, o.c., p.128; Eco, o.c., p.22. También el pasaje bíblico en que Adán da nombre a los animales (Gn 2,19-20) admite la doble interpretación: “¿significa que Adán los llamó con los nombres que ellos esperaban por algún derecho extralingüístico, o con los nombres que ahora nosotros (en virtud de la convención adánica) les atribuimos? ¿El nombre que les dio Adán es el nombre que *debía* tener el animal a causa de su naturaleza, o el que el Nomoteta decidió asignarles arbitrariamente, *ad placitum*, instaurando así una convención?” (ibídem, p.20).

⁹ *Curso de Lingüística General*, 1ª ed., 4ª reimp., Madrid 1992, pp.90-92. La obra recoge los cursos impartidos en 1906/07, 1908/09 y 1910/11.

¹⁰ Para lo primero, vid. Alberto Zamboni, *La etimología*, Madrid 1988: “El mito de la etimología es, pues, una constante en la historia del entendimiento humano. Como todos los mitos, éste alude a una necesidad de conocer y representa la síntesis de una intuición, pero lleva también consigo la privatización y el disfrazamiento de su exigencia primaria. Esto explica por qué la historia de la etimología está indefectiblemente marcada por un escepticismo siempre acre y renuente” (p.274). Para lo segundo, vid. David Crystal, *A Dictionary of Linguistics and Phonetics*, 4ª ed., Oxford 1997: “The *etymological fallacy* is the view that an earlier (or the oldest) meaning of a word is the correct one (e.g. that *history* ‘really’ means ‘investigation’, because this was the meaning the etymon had in classical Greek). This view is commonly held, but it contrasts with the attitude of the linguist, who emphasises the need for describe the meanings of modern words as they are now, and not as they once may have been in some earlier state of the language (the ‘oldest’ state, of course, being unknown)” (p.141). Para lo tercero, cf. Werner Welte, *Lingüística Moderna. Terminología y Bibliografía*, Madrid 1985, sin entrada para “etimología” o “étimo”.

¹¹ Por ejemplo, prescinden de aportar la etimología de *derecho* Edgar Bodenheimer, *Teoría del Derecho*, México 1942; Jaime Guasp, *Derecho*, Madrid 1971; Felipe Aragüés Pérez, *Introducción al estudio del derecho*, Zaragoza 1974; Pascual Martín Pérez, *Introducción a la Ciencia del Derecho*, 4ª ed., Madrid 1979; Patrick Courbe, *Droit civil. Introduction générale au droit*, 2ª ed., Paris 1990; Genaro R. Carrió, *Notas sobre derecho y lenguaje*, 4ª ed., Buenos Aires 1990; Elías Díaz, *Sociología y Filosofía del Derecho*, 2ª ed., 2ª reimp., Madrid 1993; Carlos Alarcón Cabrera, *Validez, lógica y derecho*, Bogotá 1999. En otros casos, el autor descendiende a justificar su omisión: “vamos a prescindir de la idea del Derecho que puede deducirse del lenguaje común (Derecho como lo justo, lo recto, opuesto a lo injusto o torcido) o de la propia etimología de la palabra (del latín *rectum*), ideas todas ellas válidas, pero parcialmente...” (Manuel Pallares Moreno, *Curso de Introducción al Derecho*, vol.I, Granada 1989, p.15). Obviamente, la omisión de la referencia etimológica no es unánime: cf. vgr. Manuel Gitrama González,

Sin embargo, no falta en la Lingüística actual una cierta reivindicación de la etimología por la vía de la matización del dogma de la arbitrariedad del signo. No sólo conoce la excepción de las onomatopeyas (palabras que intentan reproducir sonidos¹²), sino que es un principio que no actúa en la evolución histórica (diacronía)¹³. Además, se propone una “etimología estructural” que busca descubrir los sistemas de relaciones (campos semánticos) a que pertenecen los étimos y en virtud de los cuales a veces los significados imponen cambios fonéticos¹⁴.

De otro lado, debe tenerse en cuenta que el lenguaje jurídico (entiéndase del Derecho objetivo) no es descriptivo, enunciativo u óntico, sino prescriptivo, imperativo o deóntico. Esta finalidad ordenadora de las conductas sociales concede una particular relevancia a la relación entre la expresión y el contenido¹⁵.

Con todo, en el presente artículo renunciaremos a esta particularidad del lenguaje legal y nos ocuparemos del lenguaje jurisprudencial, que es enunciativo en cuanto no ordena (salvo cuando hace propuestas *de iure condendo*) sino que describe el sistema jurídico. Insertaremos la voz *derecho* en su campo semántico, de manera que buscando los diversos étimos (hasta donde la Lingüística Histórica-Comparada permite remontarse) pueda ofrecerse un conjunto de ideas que sirvan para describir (podría decirse que de manera “impresionista”) el fenómeno jurídico, como una aproximación útil al concepto de derecho.

2. EL VOCABLO DERECHO

2.1. Del español al latín

En el Diccionario de la Real Academia Española, el artículo o entrada *derecho*, *derecha* figura con el siguiente contenido¹⁶:

Introducción al Derecho, 4ª ed., Madrid 1972, p.10; Josefina Chacón de Machado y Carmen María Gutiérrez de Colmenares, *Introducción al Derecho*, 2ª ed., Guatemala 1992, p.5.

¹² Cf. latín *cachinnus* “carcajada”, griego *bárbaros* “hombre de habla no griega (que suena *bar-bar*)”.

¹³ La convención por la que acordamos llamar *mesa* a la tabla y *silla* al asiento y no a la inversa es una ficción (que recuerda al contrato social de Rousseau), pues uno y otro nombre vienen obligados por el origen latino (*mensa* y *sellu*) del español.

¹⁴ En este sentido, las etimologías populares (como son la mayoría de las que hallamos en la Biblia) no son sólo falsas etimologías (“paretimologías”) con que se engaña al hablante profano, es decir, erróneos conocimientos sin influencia sobre la lengua, sino que determinan a veces cambios para adaptar las palabras al origen imaginado o al campo semántico asignado (cf. Dubois, *Dictionnaire*, o.c., p.199). Por poner un ejemplo, el español *berrojo*, del latín *veruculum*, cambió a *cerrojo* porque se sintió próximo, si no derivado, del verbo *cerrar*.

¹⁵ Amadeo G. Conte recuerda que en hebreo *dabar* significa tanto “palabra” como “cosa”, invoca a Ramón Pérez de Ayala (“la cosa y la palabra es lo mismo”) y termina con una frase casi propia de la Teología sacramental católica: “Existen casos en los cuales la enunciación (...) de un enunciado (...) realiza lo que el enunciado significa” (“Normatividad y performatividad”, en: Carlos Alarcón Cabrera [ed.], *Fenomenología, Semiótica y Derecho*, Alcalá de Guadaíra 2000, p.110). Ejemplos de la exitosa aplicación del recurso etimológico al estudio del Derecho son los artículos de A.G.Conte, “Gli étimi di «pena» e «penitenza»”, *Diritto penale e processo* 3, 1997, pp.1544-1545; Idem, “Deóntica de la negación en Jerzy Szttykgold”, *Theoria* 10, 1995, pp.163-190.

¹⁶ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 21ª ed., Madrid 1992, vol.I, pp.684-685 (citado en texto como “antes”); 22ª ed., Madrid 2001, vol.I, pp.751-752 (citado como “ahora”).

- a) ante todo, como participio pasivo irregular antiguo de *dirigir* (primera acepción en la 21ª edición);
- b) de ese origen proviene el adjetivo con el sentido de “recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro” (antes segunda acepción, ahora primera) y otros significados derivados (antes acepciones 3ª a 11ª, ahora 2ª a 8ª);
- c) por sustantivación, el nombre masculino *derecho* ocupa diversas acepciones (antes 13ª a 26ª, ahora 9ª a 19ª), cinco de ellas entendiéndolo como una facultad o potestad (sentido tradicional de “derecho subjetivo”), dos como justicia o precepto (tradicionalmente el “derecho objetivo”), una como ciencia que lo estudia (Jurispericia o Jurisprudencia), otra como centro universitario (Facultad) a ella dedicada, seguida de dos acepciones provenientes de la sustantivación del adjetivo pero ajenas al mundo jurídico, y finalmente (en la 21ª edición, no en la 22ª) tres usos en expresiones del lenguaje típicamente jurídico;
- d) continúa la sustantivación del adjetivo masculino plural *derechos* (antes acepciones 30ª y 31ª, ahora 20ª y 21ª);
- e) sigue la sustantivación del adjetivo femenino *derecha* (antes acepciones 27ª a 29ª, ahora 22ª a 27ª);
- f) en la forma masculina singular equivale al adverbio modal *derechamente* (antes acepción 12ª, ahora 28ª);
- g) por último, se recoge una multitud de expresiones (sintagmas nominales o verbales y locuciones adverbiales) en que se usan los vocablos *derecho*, *derecha*, *derechos* o *derechas*.

Volvamos a la antigua primera acepción. El participio *derecho* figuraba como irregular, en oposición al regular *dirigido*, que es obviamente una reconstrucción moderna aplicando al verbo *dirigir* el sufijo participial *-ido*. Como siempre, la voz irregular es la antigua y etimológica, frente a la regular, que es la moderna y analógica. Pero en este caso, además, la Real Academia calificaba a *derecho* de participio irregular antiguo, por oposición a otro nuevo que figuraba en el citado diccionario como adjetivo: *directo*.

El sustantivo que sirve para designar el fenómeno jurídico es una isoglosa en las lenguas romances (derivadas del latín): a) con síncope de la primera vocal, castellano antiguo *drecho* (que sobrevive en dialecto aragonés), catalán *dret*, varias formas provenzales (*dreit*, *dreg*, *drech*, *dreich*), francés antiguo *dreit* y moderno *droit*, francoprovenzal *droit*, italiano antiguo *dritto*, retorromance *dret*, rumano *drept* (con la salvedad que se dirá); b) sin síncope, castellano *derecho*, gallego-portugués *dereito* (que sobrevive en gallego), portugués moderno *direito*, italiano *diritto*, rumano antiguo *derept*¹⁷. Todas estas

¹⁷ Cf. Roque Barcia Martí, *Primer Diccionario General Etimológico de la lengua española*, Barcelona 1879, vol.II, p.71; Corominas, *Diccionario Crítico*, o.c., pp.126-127; Carlo Battisti (ed.), *Dizionario Etimologico Italiano*, Firenze 1975, vol.II, pp.1319 y 1394.

voces remontan a un étimo *dērectus* (con posible variante sincopada **drēctus*), que es la forma latino vulgar del clásico *dīrectus*¹⁸.

Con mayor propiedad habría que buscar el étimo en el sustantivo neutro *directum/directum*, surgido de expresiones como *verbum directum* “la palabra recta” (San Gregorio de Tours, siglo VI). La voz *directus* tomó el sentido de “justo” en sustitución del adjetivo clásico *iustus* (situación conservada en rumano: *drept* “justo”, *dreptate* “derecho”), de manera que *directum* sustituyó al sustantivo clásico *ius*. Giovanni Alessio formula la hipótesis de que ello sucediera para evitar la homofonía con *ius* “sopa”¹⁹.

Una muestra del éxito del nuevo sustantivo *directum* es que originó en latín vulgar un verbo **directiare* (de donde el castellano antiguo *derezar* y el francés *dresser*) en lugar del clásico *dirigere* (que reapareció como cultismo) y un sustantivo **drectiaria* (de donde el catalán *drecera* “atajo”).

2.2. Los datos del latín

En latín, *directus*, *-a*, *-um* es a la vez un adjetivo (“recto, directo, perpendicular”) y el participio del verbo *dirigere* (“enderezar, alinear”, “dirigir, guiar”), sin que tenga mucho interés averiguar cuál es anterior, ya que los participios no son más que antiguos adjetivos incorporados al paradigma verbal, algunos de los cuales pervivieron como adjetivos y otros desaparecieron para ser más tarde recuperados por adjetivación del participio.

Originariamente en indoeuropeo, el morfema **-to* servía para formar adjetivos que, según Émile Benveniste, indicaban aquel en quien se actualizaba la noción designada por la raíz; por ejemplo, el adjetivo griego *déka-to-s* (“décimo”) significaría etimológicamente “aquel que, añadido a otros nueve, actualiza en sí mismo la noción «diez»”. A partir de ahí indica la neutralidad del objeto, como en griego *dyna-tó-s* “sede del poder” (de donde “poderoso”) o en latín *uenus-tu-s* “sede del atractivo” (de donde “hermoso”), o *pō-tu-s* “sede de la bebida” (de donde “ebrio”). Esto cobra un matiz perfectivo (de realización total) y pasivo, lo que facilita que estos adjetivos se integren en el paradigma verbal latino en calidad de participio de perfecto pasivo denotando aquel, aquella o aquello que ha recibido realizada en sí la acción verbal.

Por otra parte, el morfema **-tu-* formaría sustantivos que indicaban una disposición, aptitud, capacidad o destinación subjetiva para una acción, como el griego *elē-tj-s* “aptitud para la compa-

¹⁸ Coloco el asterisco (*) ante la forma vulgar sincopada por ser una reconstrucción hipotética no atestiguada por escrito, a diferencia de la vulgar plena. Obviamos los pasos intermedios entre *derectus* y *derecho*: realización fonológica de las vocales largas (*-ē*) como cerradas (cf. Penny, o.c., pp.39-41); conservación sólo del caso acusativo (*-um*) con pérdida de la nasal (*-n*) y apertura de la vocal (*-o*) (cf. ibidem pp.113-118); en el grupo consonántico *-ct-* fricativización de la velar con posterior transformación en yod (como en gallego-portugués *derivo*) y finalmente palatalización de la dental (*-ch-*) (cf. ib. pp.43-44 y 67-68).

¹⁹ Voz “diritto” en: Battisti (ed.), o.c., p.1319. Probablemente -como veremos más adelante- no se trate de homofonía (igual dicción de palabras distintas) sino de polisemia (distintos significados a partir de un mismo étimo), pero ello escapaba a la conciencia del hablante. De otra parte, Chacón y Gutiérrez, o.c., p.5, hacen remontar la palabra *directum* a medios eclesiásticos del siglo IV, en que designaría “el conjunto de normas religiosas que orientan la conducta humana por el camino recto” para extenderse luego “a todas las normas que se imponían a la conducta de los hombres y que aspiraban a dirigirla en sentido justo”, pero sin citar texto ni autor alguno.

sión”. En latín hay una oposición entre dos sustantivos verbales, uno en *-tu-* (vgr. *actus*), que indica el proceso desde el punto de vista de la realización personal de la capacidad del sujeto, y otro en *-ti-* (vgr. *actiō*), que denotaría objetivamente el hecho de la acción verbal. De los sustantivos en *-tu-* proceden las formas que se incorporaron a la flexión verbal como supino, con coincidencia homófona entre el acusativo masculino o neutro del participio (*-tum*, de **-t-o-m*) y el supino (*-tum*, de **-t-u-m*); el significado es diverso: por ejemplo, el acusativo del supino *dīrēctum* “para enderezar” frente al homófono acusativo del participio perfecto pasivo “enderezado”. En nuestro caso, el origen de la voz *derecho* es el participio y no el supino²⁰.

Probablemente la voz *dērēctum* del latín vulgar obedezca en realidad a un doblete léxico que existía ya en latín clásico *dīrīgō*/*dērīgō* (enunciando los verbos por la primera persona del presente), que contienen respectivamente las partículas *dis-* (en que la *-s-* se asimila a la *-r-* y posteriormente se simplifica con alargamiento compensatorio de la vocal) y *dē-* (que se conserva suelta como preposición), indicando ambas la idea de “separación”. El sentido primario de *dīrīgō* o *dērīgō* es “enderezar”, luego espiritualizado para adquirir el significado que tenemos en el derivado español *dirigir*.

Prescindiendo del preverbo o partícula prefijal, el verbo simple es *regō*, a partir del cual la *i* breve (*-i-*) de *dīrīgō*/*dērīgō* se explica por apofonía al pasar la *-e-* de sílaba inicial a sílaba media, y la *e* larga (*-ē-*) de *dīrēctum* (o del simple *rēctum*) por alargamiento compensatorio al ensordecerse la consonante *g-* asimilada a la *-t* (*rēct-*, de **regt-*)²¹. Curiosamente, el significado de *regō* se acerca (más que *dīrīgō*) al espiritualizado de nuestro *dirigir*, pues se emplea para conducir un animal (*beluam regere*) o gobernar una casa (*domum regere*).

De esta raíz tenemos otros vocablos latinos como el verbo *regnō* “reinar” y el sustantivo *regnum* “realeza” o el sustantivo *rēx* “rey” (con alargamiento de la vocal como marca léxica de sustantivo frente al verbo *regō*), de donde el adjetivo *regius* “regio, real”, además de otros muchos claramente emparentados²².

2.3. Del latín al indoeuropeo

Según Onorato Bucci, los paralelos con el significado de “ley” o “derecho” en otras lenguas indoeuropeas, como el irlandés *recht*, el antiguo alto alemán *reht* y el avéstico *rāštā*, avalan la reconstrucción de un sustantivo indoeuropeo **rek-to* que significaría “derecho” en el sentido de “rectili-

²⁰ Sobre las anteriores consideraciones morfológicas, cf. Émile Benveniste, *Noms d'agent et noms d'action en indo-européen*, Paris 1948, pp.65-74 y 167; Pierre Monteil, *Elementos de Fonética y Morfología del latín*, Sevilla 1992, pp.393-399 y 401-404.

²¹ Cf. Monteil, o.c., p.129

²² Santiago Segura, o.c., ofrece (prescindiendo de la marca de vocal larga) la siguiente familia genética de esta misma raíz. De *rego*: *regio*, *regionalis*, *regimen*; *rectus*, *rectitudo*, *rectiangularis*; *rectio*, *rector*, *rectrix*; *arrego*; *arrectus*; *corrego*; *correctus*, *corrector*, *correctio*; *derigo*; *dīrigo*; *directus*, *directio*; *erigo*; *erectio*, *erectus*; *pergo*; *porrigo*; *porrectus*; *exporrigo*; *surrigo*; *surgo*; *assurgo*; *consurgo*, *consurrectio*; *desurgo*; *exsurgo*; *insurgo*; *resurgo*, *resurrectio* (p.615). De *regula*: *regularis*, *regulo* (ibidem). De *rex*: *regulus*; *Regulus*; *regina*; *regius*; *regalis*, *regaliolus*; *regnum*, *regno*, *regnatur*, *regnatricis*; *corregno*; *interregnum*, *interrex*; *regificus* (p.632). De *rogo*: *rogatus*, *rogatio*, *rogatiuncula*, *rogator*; *rogito*; *abrogo*, *abrogatio*; *arrogo*, *arrogatio*, *arrogans*, *arrogantia*; *supererogo*; *irrogo*, *irrogatio*; *interrogo*, *interrogatio*, *interrogatiuncula*; *obrogo*, *obrogatio*; *perrogo*, *perrogatio*; *praerogo*, *praerogativus*; *prorogo*, *prorogatio*; *surogo*, *surogatio* (p.635).

nealidad, armonía”²³. Ello merece algunas precisiones. En cuanto a la primera parte de la palabra, lo originario sería **reg* (con ensordecimiento de la consonante velar sonora [g] ante la dental sorda [t]). Respecto a la segunda parte, si el morfema que encubre las diversas voces comparadas es *-*to*, hay que recordar que es un formador de adjetivos y no de sustantivos²⁴. Estaríamos, pues, ante un adjetivo sustantivado: “lo recto”.

De este vocablo procede el nombre para “derecho” en las lenguas germánicas²⁵. Se reconstruye una voz **rehta*, de donde en germánico oriental tenemos el gótico *raih*t; en germánico septentrional puede citarse el noruego *rett* (como sustantivo “justicia, razón, tribunal”, como adjetivo “recto, justo”); del germánico occidental mencionaremos de un lado el antiguo alto alemán *reht*, de donde el alemán *recht* (adjetivo “recto, justo”) o *Recht* (sustantivo “derecho”) y de otro el anglosajón *riht*, de donde el inglés medieval [rī: ht] (escrito *right*, *ryght*, *riht*, *rich*t) y luego el moderno [rait] (escrito *right*: adjetivo “diestro, correcto”, sustantivo “derecho”, adverbio “bien”, verbo “corregir, enderezar”)²⁶.

A esta misma raíz pertenece una de las palabras típicas del léxico indoeuropeo reconstruido: el nombre del “rey”²⁷. Siguiendo el criterio comparatista de las áreas laterales, al sustantivo está presente (además de en el latín *rēx*) en los extremos occidental (grupo celta) y oriental (grupo indoiranio), por lo que puede afirmarse su existencia en la lengua común indoeuropea. En el área celta tenemos *rī* en antiguo irlandés y en la indoiranía *rīz* en el sánscrito de los *Vedas*. A partir de ahí, Francisco Villar restituye un étimo indoeuropeo **rēk*²⁸. Así se ve también en onomásticos compuestos de otra lengua céltica, el galo (*Dumno-rix*, *Veringeto-rix*). La raíz, sin embargo, es obvia-

²³ “Per una storia dell’equità”, *Apollinaris* 63, 1990, p.265, basándose en G. Devoto, *Origini Indoeuropee*, Firenze 1962, pp.476-477.

²⁴ Ilustrativo de ambas observaciones es el adjetivo griego *orek-tós* “extendido, estirado”, del verbo *orégō* “tender, extender”.

²⁵ Barcia, o.c., vol.IV, p.624, cayó en el error de hacer derivar del latín *rectus*, sin distinciones, voces románicas (español *recto*, italiano *retto*, francés *recto*, catalán *recte*) y germánicas (gótico *raih*t, alemán *recht*, inglés *right*). Más de un siglo después, Segura, o.c., p.615, distingue en las lenguas germánicas entre palabras derivadas del latín *rego* (obsérvese que conservan la consonante *g*: inglés *regent*, *regency*, *regime*, *regiment*; alemán *regieren*, *Regent*, *Regiment*, *Regisseur*) y palabras emparentadas (con un tratamiento de dicha consonante propio del germánico: inglés *right*; alemán *recht*, *Recht*, *rechten*, *gerecht*, *Gericht*, *richten*, *Richter*, etc.).

²⁶ Cf. Francisco Fernández, *Historia de la lengua inglesa*, Madrid 1982, pp.122,159 y 718; Calvert Watkins, “Indo-European Roots” en: *The American Heritage Dictionary of the English language*, 3ª ed., Boston-New York, 1992, p.2121; *Webster’s Third New International Dictionary of the English Language unabridged with seven Language Dictionary*, Chicago-London 1986, vol.II, voz “right”, p.1955; *An Anglo-Saxon Dictionary based on the Manuscript Collections of Joseph Bosworth. Supplement by T.Northcolle Tuller with revised and enlarged Addenda by Alistair Campbell*, Oxford 1992, voz “riht”, p.687.

²⁷ Tanto es así que Zamboni, o.c., pp.11-13, utiliza esta palabra para ejemplificar la etimología moderna. Ciertamente el nombre del “rey” no se encuentra entre los primeros términos (numerales y nombres de parentesco) cuyo parecido llamó la atención ya a los viajeros del siglo XVI (cf. Villar, *Los indoeuropeos*, o.c., pp.18-19) pero ha tenido particular difusión gracias a los estudios sobre la sociedad indoeuropea (vgr. Georges Dumézil, *L’idéologie tripartite des Indo-Européens*, Bruxelles 1958).

²⁸ *Los indoeuropeos*, o.c., pp.114-115. Se apoya en la opinión de que la letra *x* latina encubre siempre una pronunciación [ks], aunque el origen de la *k* pueda ser una *g* (como en *lex*, *legis*), con ensordecimiento de [g] en [k] por asimilación ante la consonante sorda [s].

mente **reg*, como puede verse en el genitivo latino *rēgis*, en el genitivo antiguo irlandés *rig* o el nominativo sánscrito *nṛjī* (de donde, a través de un préstamo francés, el español *rajá*).

El significado primario o material de esta raíz es el de “recto” (como verbo, sería “moverse en línea recta”²⁹), de donde un sentido metafórico de “lo correcto, la ley, el derecho”. Aplicando ambos al sustantivo **rēks*, tendríamos dos posibilidades en cuanto a la función de este jefe, a saber, respectivamente: “el que tiende una línea recta” (es decir, el individuo responsable de trazar el emplazamiento de las ciudades) o bien “el que dicta la ley y garantiza su cumplimiento”, sin que falte quien defienda conjuntamente ambas funciones para dicho personaje³⁰.

2.4. La raíz protoindoeuropea

Aún es posible, aunque con menor seguridad, ahondar más en el origen de los vocablos estudiados, hacia un indoeuropeo más primitivo, de la mano de la teoría laringalista³¹. Se suele admitir que el latín *rēgō* “dirigir” y el griego *rēgō* (ῥέγω) “extender” son correspondencias exactas del mismo verbo indoeuropeo “mover en línea recta”, y también por supuesto el doblete griego *orēgō* (ὄρεγω), y que asimismo son vocablos hermanos el latín *rēctus* y el griego *orektós* (ὄρετός)³². Esto ha planteado el problema de la prótesis vocálica griega, que recibe luz por el parentesco de *orēgō* con el hetita *ḫarganau* “palma, planta”, que prueba la existencia de una laringal inicial³³.

Ello nos conduce a dirigir la mirada a la famosa teoría de la raíz de Benveniste, que en líneas generales se mantiene vigente³⁴. La raíz indoeuropea estaría formada por dos consonantes en grado

²⁹ Cf. A. Ernout y A. Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, 4ª ed. a cargo de Jacques André, París 1985, p.572; Watkins, l.c., p.2121.

³⁰ Es el caso de Bernabé en *Manual de Lingüística Indoeuropea*, o.c., vol.I, p.137.

³¹ La teoría fue iniciada por Saussure en 1879 anunciando la existencia en indoeuropeo de fonemas que desaparecieron dejando su huella al alterar los sonidos contiguos. Møller en 1917 los llamó “laringales” por creerlos coincidentes con las consonantes laringales semíticas. En 1927 Kuryłowicz probó su existencia al encontrarlas escritas en el hetita, lengua indoeuropea del grupo anatolio. Desde entonces los estudios se han multiplicado con algunas bases comúnmente admitidas pero gran diversidad de opiniones sobre su naturaleza fonética, su número, su localización y efectos. Sigo la tesis de Francisco Rodríguez Adrados desarrollada en su monografía *Estudios sobre las laringales indoeuropeas*, Madrid 1961, revisada en su 2ª ed. (*Estudios sobre las sonantes y laringales indoeuropeas*, Madrid 1973), puesta al día en *Nuevos estudios de lingüística indoeuropea*, Madrid 1988, pp.81-157, y expuesta por Bernabé en *Manual*, o.c., vol.I, pp.333-390. Admite seis laringales, cuya notación es H con subíndices 1,2,3 (respectivamente timbre *e,a,o*) y superíndices *u,i* (apéndice labial o palatal). La carencia de índices significa que se ignora (o no interesa consignar) el timbre o el apéndice.

³² Cf. Monteil, o.c., pp.85, 94 y 397.

³³ Cf. *Manual*, o.c., p.292 (aunque en p.296 Bernabé parece haber olvidado este parentesco). La tesis de que toda prótesis vocálica en griego ante una *r*- inicial procede de una laringal puede ser un ejemplo más de los abusos de la teoría laringalista que, al tener éxito explicando tantos fenómenos fonéticos y morfológicos antes sin sentido, ha sido a veces llevada hasta el extremo restituyendo laringales allí donde no queda rastro de ellas. De ahí la importancia del citado vocablo hetita, pues las lenguas del grupo anatolio son las únicas indoeuropeas (algunos admiten que hay casos también en armenio) que atestiguan en textos escritos la pervivencia -en ciertos casos- de las laringales. Esto permite, prescindiendo de la polémica acerca de la tesis de autores como Benveniste de que ninguna raíz indoeuropea comenzaba por *r*, decirse porque en este caso, efectivamente, la raíz empezaba por **H*.

³⁴ Formulada en *Origines de la formation de noms en indo-européen*, París 1935, puede hallarse magistralmente resumida en Monteil, o.c., pp.149-155. Para una ponderada crítica, cf. Rodríguez Adrados, *Lingüística Indoeuropea*, o.c., vol.II, pp.891-931.

pleno (con vocal entre ambas) o cero (sin ella) y que para abreviar representamos por una secuencia tríltera (grado pleno, vocalismo de timbre *e*), en este caso **H₃er* que probablemente significase “poner de pie”, de donde el griego *óros* (ὄρος) “montaña” (que vemos en español *orogenia*, *orografía*)³⁵

Este nivel tan primario de la lengua tiene dos inconvenientes: un número reducido de raíces que tiene que ser soporte de diversos significados en una confusa homonimia (por ejemplo, **H₃er* sirve también para “pájaro, águila”); una pluralidad de matices que no se distinguen bien en una amplia polisemia. Para solucionar ambos problemas, la raíz se determina con un sufijo (en grado cero o pleno). Esto sirve de un lado a que se formen raíces sufijadas con sentidos distintos, solucionando en parte la homonimia (por ejemplo, **H₃erhb* para “huérfano, heredero”); y de otro lado, a que se distinguan matices resolviendo en parte la polisemia, como veremos a continuación:

a) Con un sufijo laringal de timbre *e* y apéndice a veces labial y a veces palatal, la raíz adquiere el sentido de “moverse, fluir”:

- **H₃erH₁i*, de donde en latín los verbos *irritō* “excitar” y *orior* (que conserva bien todavía el significado de “levantarse”), del que procede el sustantivo *orĩgō*, en griego, con una ampliación nasal (**H₃erH₁-n*), *orĩnō* (ὄρνω) “levantar, mover, excitar”³⁶;

- **H₃erH₁u*, de donde el verbo latino *ruō* “lanzarse, precipitarse”; con infijo nasal en el tema verbal de presente (**H₃er-n-H₁u*) tenemos el doblete *órnymi/orĩyō* (ὄρνυμι/ὄρνυω) “erigir”³⁷;

- con contaminación de ambas soluciones palatal y labial, el sustantivo latino *rĩuus* “arroyo”³⁸.

b) Con un sufijo gutural aspirado sonoro (*dh*, que en griego se ensordece en *th*, escrito θ), se refuerza el sentido de “levantar” y su resultado de “estar derecho”: de **H₃erdh*, el verbo *orthōō* (ὀρθόω) “levantar, erguir”, los adjetivos *orthós* (ὀρθός) “de pie, derecho, recto” (de donde en español *ortodoxia*, *ortopedia*, *ortoquilia*, etc.) y *órbios* (ὄρθιος) “vertical, erguido, derecho, recto”, y el adverbio *orthós* “bien, exactamente”; con una ampliación en *-r-*, tenemos el sustantivo *órbros* “alba, aurora” y el adjetivo *órbrios* “matinal, mañanero”³⁹.

³⁵ Cf. Roberts y Pastor, o.c., quienes, omitiendo la laringal, postulan una raíz **er* (p.54). Con laringal (**H₃er*) no está incluida en la lista de raíces en apéndice al *Estudio sobre las sonantes*, o.c., pp.403-440, pero sí es citada por Bernabé en *Manual*, o.c., vol.I, p.361.

³⁶ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, p.436.

³⁷ Cf. Manuel Fernández Galiano, *Manual práctico de morfología verbal griega*, 2ª ed., Madrid 1981, pp.174-175; Bernabé en *Manual*, o.c., pp.322 y 364. Es fácil suponer que la forma verbal griega *órto* (aoristo de *ornjō*) provenga de **H₃erH₁u*; sin embargo, si tenemos en cuenta que los temas verbales griegos eran originariamente independientes y luego se asociaron (cf. Adrados en *Manual*, o.c., vol.II, p.263), *órto* podría venir de **H₃er-* sin sufijo laringal; otro tanto podría pensarse del sustantivo latino *ortus* (cf. *ortus*, participio de *orior*), que no vendría de **H₃erH₁-* sino simplemente de **H₃er-* (Bernabé en *Manual*, o.c., vol.I, p.361, parece avalar esta opinión, citando hetita *arta* y griego *órto* de **H₃er-*).

³⁸ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, p.436.

³⁹ Es discutido que estas palabras provengan de la misma raíz que *orĩgō*. Julius Pokorny relacionó *orthós* con *órnymi*, pero Pierre Chantraine (*Dictionnaire étymologique de la langue grecque. Histoire des mots*, 2ª ed., Paris 1999, p.819) lo negó proponiendo un étimo **worthwós* basándose en la palabra *worthēia* en dialecto griego laconio. Para Roberts y Pastor, o.c., la raíz indoeuropea de *orthós* sería **wōd̥h₁* “crecer hacia arriba” (p.196) mientras la de *óros* y *orior* sería **er* “poner en movimiento” (p.54). Si admitiéramos que la *w-* (escrita en griego *F*) inicial proviene de la fonologización del apéndice de una laringal, se daría adecuada respuesta a la objeción de Chantraine y vendríamos a conocer el apéndice de la laringal de la raíz

c) Con un sufijo gutural sordo (g) obtenemos una raíz sufijada:

- en grado cero-cero (*H₃rg): en griego, los sustantivos *orgyía* (ὄργια) u *orgyíá* (ὄργια) “brazo (longitud de los brazos extendidos)” y *orgē* (ὄργη) “agitación, excitación”⁴⁰.

- en grado cero-pleno timbre o (*H₃rog): en latín, el verbo *rogō* “extender la mano” (de donde “pedir”) y sus numerosos derivados, y quizá un sustantivo **rogus* “extensión, dirección”, de donde vendría la conjunción *ergo* (de **ē rogō*)⁴¹.

- en grado cero-pleno timbre e (*H₃reg): en griego los verbos *oregō* (ὀρέγω), *regō* (ρέγω) o (con sufijo *-ni) *orégnymi* (ὀρέγνυμι) “tender, extender” y el adjetivo *orektós* (ὀρεκτός) “extendido, estirado”. Los sentidos de “levantar” y “extender” confluyen en el significado de “tender o trazar una línea recta” presente en el sustantivo indoeuropeo **rēks* (de *H₃reg-s) que da el latino *rēx*. La idea de rectilinealidad la tenemos en el sustantivo diminutivo *rēgula* “barra (instrumento para trazar una línea)” y después “norma (regla de derecho)”, de donde el verbo *rēgulō* “dirigir, disponer” y el adjetivo *rēgulāris* “en barra” (y luego “conforme a las reglas”)⁴². El verbo latino *regō* indica la acción de “conducir por una línea trazada”, sea física (llevar el ganado por un camino sin desviarse) o espiritual (gobernar una casa); con el verbo compuesto *dērigō* se denota la acción de “enderezar la línea doblada” o “volver al camino recto al desviado”.

2.5. Entre el nostrático y el español

Todavía según algunos lingüistas es posible llegar más allá de la raíz indoeuropea. Me refiero a la hipótesis que -con ciertos antecedentes como Albert Cuny, Hermann Möller y Holger Pedersen- lanzaron en 1964 dos comparatistas soviéticos trabajando separadamente, Vladislav Marcovič Illič-Svityč y Aaron B. Dolgopolsky: las familias lingüísticas indoeuropea, afroasiática (o camítico-semítica), urálica, altaica, kartvélica (caucásico meridional) y dravídica tendrían un antepasado común, el “nostrático”⁴³. Pero hay que advertir que la hipótesis no goza de reconocimiento común

(*H₃er), pero no existen ejemplos sistemáticos de fonologización del apéndice en laríngeal inicial (sí en otros contextos fonéticos, cf. *Manual*, o.c., pp.372-373); antes bien, Bernabé (ibidem p.356) postula la neutralización de la oposición *Hⁱ/H^o* en inicial de palabra, sin que el apéndice, por tanto, haya dejado huella.

⁴⁰ Chantraine, o.c., p.817, defiende, pese a las objeciones de Szemerényi, el parentesco de *orgyía* con *orégō* y *óregma*. No debe confundirse con *órgia* “ceremonias mistericas” (raíz **verg*), de donde el español *orgia* (cf. Roberts y Pastor, o.c., pp.194-195).

⁴¹ Cf. ibidem, p.142.

⁴² Hay que hacer mención aquí de vocablos del lenguaje jurídico. La voz española *regla* está documentada ya en el año 967. El vocablo *reglamento* aparece en 1737 y desarrolla en el siglo XIX el verbo *reglamentar*, el sustantivo *reglamentación* y el adjetivo *reglamentario*. El adjetivo *regular* está atestigüado en 1490. El verbo *regular* surge a principios del siglo XVII y de ahí provienen *regulación* y *regulador*, y más tarde *regularizar* (cf. Segura, o.c., pp.615-616). Hay paralelos en las lenguas romances (así en francés, *règle*, *règlement*, *règlementer*, *règlementaire*, *règlementer*, *régulation*, *régulateur*, *régulariser*; en italiano, *regola*, *regolamento*, *regolare*, etc.), también en inglés (*regulate*, *regulation*, *regulator*, *regularize*) y en alemán (*Regel*, y con sufijos germánicos el verbo *regeln* y el sustantivo *Regelung*).

⁴³ Cf. Villar, *Los indoeuropeos*, o.c., pp.502-512; Philip E. Ross, “Tendencias de la Lingüística. Palabras difíciles”, *Investigación y Ciencia*, n.177, 1991, pp.82-92; Mark Kaiser y Vitaly Shevoroshkin, “Nostratic”, *Annual Review of Anthropology*, 17, 1988, pp.309-329; Allan R. Bomhard y John C. Kerns, *The Nostratic Macrofamily. A study in Distant Linguistic Relationship*, Berlin-New York 1994. En esta última obra los autores incluyen en la macrofamilia nostrática el indoeuropeo, el kartvé-

entre los comparatistas, y no sólo los indoeuropeístas están divididos sobre la cuestión sino que hay profundos desacuerdos entre los propios nostratistas⁴⁴. No me parece, sin embargo, que el primigenio significado de la raíz de la palabra *derecho* quede iluminada con la reconstrucción del léxico nostrático⁴⁵.

Regresemos más bien a nuestro vocablo *derecho* y comprobaremos que encontramos presentes en él casi todos los sentidos que la indagación etimológica nos descubría: lo que está de pie, levantado, recto, directo, enderezado, dirigido, trazado, correcto, exacto...

3. LOS VOCABLOS JURÍDICO Y JURISTA

Mientras en alemán existe a partir del sustantivo *Recht* el adjetivo *rechtlich* y en inglés a partir del sustantivo *right* los adjetivos *rightful* y *righteous*, las lenguas romances no disponen de un adjetivo correspondiente al nombre heredado del vocablo latino vulgar *directum/directum*, por lo menos con rendimiento en el lenguaje técnico del Derecho⁴⁶. Podemos decir que en español *jurídico* es semántica e incluso léxicamente (aunque no etimológicamente) el adjetivo de *derecho*, como *legal* lo es semántica, léxica y etimológicamente de *ley*. Es más, podemos calificarlo de isoglosa léxica con otras lenguas romances, pues el portugués *jurídico*, catalán *jurídico*, francés *juridique* e italiano *giuridico* son respectivamente los adjetivos de *direito*, *dret*, *droit* y *diritto*⁴⁷.

lico, el afroasiático, el urálico-yukagir, el elamo-dravídico, el altaico, el sumerio, el chukchu-kamchadálico, el guiliaco, el esquimo-aleutiano y el etrusco.

⁴⁴ Por su crítica visceral a la hipótesis nostratista han destacado los indoeuropeístas Eric P. Hamp y Calvert Watkins (cf. Ross, l.c., pp.86-89). En España, Francisco Villar la acepta con moderación, mientras Rodríguez Adrados prefiere ignorarla. Entre los nostratistas, el estadounidense Allan Bormhard es agriamente criticado por el ruso Vitaly Shevoshkin (cf. Robert Wright, "Quest for the Mother Tongue", *The Atlantic Monthly*, 267, 1991, p.52).

⁴⁵ Del elenco de seiscientos una voces nostráticas de Bormhard y Kerns (o.c., pp.195-714), la n.591 **rak'/*rok'* ("to stretch, to extend, to draw out") es la que presentan como étimo del griego *orégō*, latín *regō*, gótico *raihits* y anglosajón *riht*, y correspondiente a la raíz indoeuropea de Watkins **reg-* "to move in a straight line" (ib. p.706). Como vemos, no recoge la laringal inicial. Sí la hallamos en el antepasado del griego *órnymi* y latín *orior*, que sería la voz n.593 **?ur-/*?or-* "to move rapidly, quickly, hastily; to set in motion" (ib.p.707), donde *?* representa una de la cuatro laringales nostráticas (sin apéndice) que los autores reconstruyen (equivalente a **H₁*). Otra voz a tener en cuenta es la n.428 **?ar-ag-/*?or-ag-* "to climb out, to mount; to rise, to be puffed up; to lift up, to raise", de donde griego *órklis* "testículo" y protosemítico **?arag-* "to climb on, to mount; to rise, to ascend" (ib.p.564), donde *?* representa otra laringal que sí puede derivar en la indoeuropea **H₃*, aunque estamos ante una raíz no pura sino ya sufijada. Tal vez fuera más verosímil una raíz nostrática **?er* pero no añadiría nada a lo que ya conocemos salvo el parentesco con otras lenguas no indoeuropeas. Cf. ítem las voces nn.402, 419, 429, 437 y 599.

⁴⁶ En español, el adjetivo etimológico de *derecho* es *derechero*, que significa "justo, recto, arreglado" (Real Academia, o.c., vol.I, p.684). En política tenemos *derechista* como en francés *droitier* (que más propiamente significa "diestro", opuesto a "zurdo").

⁴⁷ En cambio, en inglés *juridical* es un préstamo reciente que no viene a satisfacer una carencia propiamente dicha, sin perjuicio de que, siguiendo el principio de economía del lenguaje, el adjetivo busque su lugar en el campo semántico del Derecho con matices diferenciados a *rightful*, *legal*, *legitimate* o *lawful*.

Bajo estos adjetivos romances hallamos el término propio del latín clásico -y por tanto del literario y el eclesiástico- para designar el “derecho”: *iūs*. De ahí proviene también el nombre del profesional o perito en Derecho: *jurista* (voz documentada ya en 1490)⁴⁸.

La raíz indoeuropea que puede reconstruirse -gracias a la teoría laringalista que arriba se ha seguido- es **H₁eH₃^u* “unir”⁴⁹. De ahí proceden, entre otras palabras:

1) Con diferentes sufijos, las palabras que tienen el matiz de “unir al preparar la comida”: en grado pleno (**ieH₃^u-*) el sustantivo griego *ζῆμος* (ζωμός) (de donde el español *zumo*) “salsa, caldo, sopa”; en grado cero (**iH₃^u-*) los sustantivos griegos *ζῆμος* (ζῆμος, sinónimo del anterior) y *ζῆμη* (ζῆμη) “levadura, fermento”, el sánscrito *yās* “sopa” y el latino *iūs* “jugo, salsa, caldo”⁵⁰.

2) Con sufijo gutural *g*⁵¹:

a) En grado pleno-cero (**ieH₃^ug*) el sánscrito *yóga* “unión” (de donde el español *yoga*) y el griego *ζεύγος* (ζεύγος) “yugo” y *ζεύγμα* (ζεύγμα) “vínculo” (de donde el español *zeugma*). En grado cero-cero (**iH₃^ug*) el sánscrito *yugam*, griego *ζυγόν* (ζυγόν), latín *iugum* y gótico *juk*, todos ellos “yugo, yunta”⁵²; también el verbo griego *ζυγῶ* (ζυγῶ) “unir” y el adjetivo *ζυγῶτος* (ζυγῶτος) “uncido” (de donde el español *ajoto*); y la preposición latina *iuxta* “junto a”.

b) Añadiendo el infijo nasal hallamos el verbo latino *iungō* “unir”, de donde con los sufijos *-t(e)u/-to/-t(e)i* (que produce el ensordecimiento de la gutural) los sustantivos *iunctiō* y *iunctūra*, el adjetivo *iunctus* o el adverbio *iunctim*.

c) También en latín con el prefijo *con-* (cf. preposición *cum*), tenemos los sustantivos *cōnyuge* “cónyuge” y *cōnjugium* “unión, matrimonio”, verbo *cōnjugō* “unir, casar”, adjetivo *cōnyugalīs* “conyugal”.

d) A la vez, con el prefijo *con-* y el infijo *-n-* encontramos el verbo *cōnjugō*, los sustantivos *cōnjugiō* y *cōnjugium*, el adjetivo *cōnjugiū*, los adverbios *cōnjugitē* y *cōnjugitim*.

3) Con el sufijo *-s*, la raíz **ieH₃^us* produce:

a) Algunos nombres de la “sopa” ya vistos (sánscrito *yās*, latín *iūs*).

⁴⁸ Cf. Segura, o.c., p.387.

⁴⁹ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, o.c., pp.416-417. Las raíces indoeuropeas podían ir precedidas de una *s-* (vgr. **teg/steg* “cubrir”) o de una laringal (vgr. **H₁uerH₁^u/uerH₁^u* “hablar”) que a veces se indica entre paréntesis. En cuanto a la *i-*, actúa como semiconsonante. Podría, pues, escribirse **(H)ieH₃^u*.

⁵⁰ Rodríguez Adrados, ibídem, no llega a afirmar taxativamente (dice “quizá”) que sean la misma raíz la de “unir” y la de “unir al preparar la comida”, pero son completamente homófonas y el significado muy próximo (más aún: el segundo es una especificación del primero).

⁵¹ Roberts y Pastor, o.c., p.197, hablan de una raíz **yeng*.

⁵² La reconstrucción tradicional de estas palabras era **yugom* (cf. Szemerényi, o.c., p.59).

b) Palabras con el sentido de “ceñir”: griego $\xi\omicron\mu\acute{\eta}$ (ζώνη, de $^*\xi\omicron\varsigma\text{-}\acute{\mu}\acute{\alpha}$) “cinturón, ceñidor”, $\xi\omicron\mu\acute{\alpha}$ (ζώνια, de $^*\xi\omicron\varsigma\text{-}\acute{\mu}\acute{\alpha}$) “ceñidor, taparrabos”, $\xi\omicron\sigma\acute{\tau}\epsilon\rho$ y $\xi\omicron\sigma\acute{\tau}\rho\omicron\upsilon\acute{\nu}$ “cinto” y los verbos $\xi\omicron\mu\acute{\nu}\mu\eta\mu\acute{\iota}$ (ζώννυμι) y $\xi\omicron\mu\acute{\nu}\eta\acute{\omicron}$ (ζώννω) “poner faja, ceñir”⁵³.

c) El vocabulario típicamente jurídico: los sustantivos para “derecho” en latín (*iūs*), avéstico (*yaos*) y sánscrito (*yas*) y (con rotacismo, esto es, paso de -s- intervocálica a -r-) el verbo latino *iūrō* “jurar”⁵⁴. Con el sufijo -t-o, resulta *iūstus* “el que actualiza la noción de *iūs*”, o sea, “el que observa el derecho”, de donde “justo, recto”⁵⁵, palabra de la que deriva a su vez el sustantivo *iūstitia* “justicia”⁵⁶.

No compartido, por tanto, la interpretación de Buccì que reconstruye un indoeuropeo *yeus con el sentido de “derecho como purificación”, de donde luego “salud y salvación” y a partir de ahí “fórmula portafortuna”⁵⁷. Hay que mantener que el sentido originario es el de unión. El *iūs* es el derecho como instrumento que mantiene unida la sociedad.

El sustantivo *iūs* sirve de compuesto a diversas palabras como las que dan nombre a la ciencia del Derecho: *iūrisprudentia* y *iūrisperitia*. La primera se compone del genitivo *iūris* más el nominativo *prudentia* (“prudencia del derecho”⁵⁸), éste a su vez contracción del vocablo sincopado *prou(i)dentia* “previsión” (raíz indoeuropea *ueid “ver”). La segunda se compone de *iūris-peritia* (“pericia del derecho”), de *peritia* “experiencia” (raíz indoeuropea *per “intentar”⁵⁹). Atendiendo a sus respecti-

⁵³ Roberts y Pastor, o.c., p.198, postulan para estas palabras una raíz $^*y\acute{o}$. De otra parte, la voz n.472 del vocabulario nostrático de Bomhard y Kerns (o.c., p.598) es $^*ya\ 7\text{-}/^*y\acute{o}7$ “to tie, to bind, to gird” y en ella se incluyen, entre otras, estas palabras griegas de “cinturón; ceñir”.

⁵⁴ El agudo intento del que Teodoro Ignacio Jiménez Urresti (*De la Teología a la Canonística*, Salamanca 1993, p.109) se hace eco de hacer derivar *derecho* y *ius* de la misma raíz (*rj*, que por inversión daría *jr*, de donde *jure*, ablativo de *ius*) no se sostiene, no ya desde una reconstrucción científica del indoeuropeo, sino ni siquiera desde la fonética latina, para la que es evidente que la *r* de *iure*, como la del verbo *iuro*, proviene de rotacismo de la -s- intervocálica (cf. Montreil, o.c., pp.78-79). Raimundo de Miguel, *Nuevo Diccionario Latino-Español Etimológico*, 11ª ed., Madrid 2000 (=1897), p.504, afirma que *ius* “derecho” proviene de *iubeo* “mandar”. A ello hay que objetar: primero que los usos jurídicos de *iubeo* (vgr. *legem iubere* “votar una ley”, *tribunos iubere* “nombrar los tribunos”, *provinciam iubere* “asignar el gobierno de una provincia”, *populus iussit* “el pueblo ordenó”) proceden de un sentido de voluntad que en *iubeo* es secundario respecto al de deseo (cf. Segura, o.c., p.384) y desde luego no se ve el significado de “unión”; segundo, que no parece probado que el étimo de *iubeo* (*yeudb , cf. Montreil, o.c., p.353) esté emparentado fonéticamente con el de *ius*; tercero, que, de estarlo, serían el resultado de distintos alargamientos de la raíz ($^*ieH_3s/$ $^*ieH_3\text{-}dlb$) sin que una palabra procediera de la otra. Para *ius*, Roberts y Pastor, o.c., pp.197-198, postulan una raíz *yenes .

⁵⁵ La etimología popular relacionó *iūs* con el nombre del gran dios Júpiter (acusativo *Iouem*, genitivo *Iouis*, raíz $^*deiH_1\text{-}$), y, según Monteil (o.c., pp.124-125) ésta es la explicación de que en una de las más antiguas inscripciones latinas, la Piedra Negra del Foro (siglo V a.C.), aparezca la forma *iouestod* (en latín clásico *iūstō*), cuando los indoeuropeístas comparando el latín *iūs* y el sánscrito *yóh* reconstruyen un origen $^*ieus\text{-}to\text{-}$ para *iūs-tu-s*.

⁵⁶ La idea de que el Derecho debe basarse en la justicia llevó al jurista Ulpiano a hacer derivar *ius* de *iustitia* (*Digestum* 1,1,1,pr.), cuando léxicamente es patente que *iustitia* es la cualidad del *iustus* o de lo *iustum*, esto es, lo ajustado al *ius*.

⁵⁷ “Per una storia...”, l.c., p.265.

⁵⁸ Cf. Ulpiano en *Digestum* 1,1,10,2: “iurisprudentia est diuinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia”.

⁵⁹ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.131, donde es la tercera de cinco raíces homófonas. Probablemente la *i* larga en latín se explique por una raíz sufijada *perH aunque Rodríguez Adrados no la recoge en *Estudios sobre las sonantes*, cit.

vos étimos, el *iūrisprūdēns* (*prūdēns*, de *prōuidēns*, “que prevé”) sería un teórico mientras el *iūrisperītus* (de *perītus* “experimentado”) sería un conocedor práctico. No obstante el empleo común los hace sinónimos referido a la ciencia y a los profesionales (otra cosa es la *jurisprudencia* como “doctrina de los tribunales”)⁶⁰. Otro compuesto que no ha dejado huella en español es *iūstitium* “suspensión de los tribunales” (*-stitium*, de **steH₂* como en *solstitium*).

Añadiendo a *iūs* la raíz **deik* (“señalar”)⁶¹, tenemos una gran variedad de compuestos resultantes, como los sustantivos *iūdex*, *iūdicium*, *iūdicatiō*, *iūdicātrix*; los adjetivos *iūdicālis* y *iūdicārius* y el verbo *iūdicō*; o partiendo del genitivo *iūris*, el sustantivo *iūrisdictiō* y los adjetivos *iūridicālis* y *iūridicus*. Este último, etimológicamente “indicador del derecho”, parece hacer alusión a la actividad solemne de decir, definir o decidir cuál sea el derecho, pero a diferencia del resto de las recién citadas voces compuestas de sus dos mismas raíces, se ha insertado en un campo semántico referido no a la autoridad pública sino a la doctrina: “ajustado al derecho según los jurisperitos o jurisconsultos” (no según los jueces o magistrados)⁶². De ahí que pasase a significar “que atañe al derecho”.

4. OTROS VOCABLOS

4.1. Alianza, obligación

La palabra española *alianza*, documentada hacia 1460, se formó a partir del verbo *aliar*, atestiguado hacia 1375, procedente del latín *alligāre* por intermedio del francés antiguo *alleier* (moderno *allier*). Ahí está el origen también del verbo castellano *alear* y el sustantivo *aleación*, ambos de 1604, y de finales del siglo XVI el sustantivo *ley* con el significado de “calidad de los metales una vez hecha la aleación” (del francés antiguo *alei*, hoy *alo*), voz homófona de *ley* “regla, norma” (de *lēx*)⁶³.

Si partimos, por tanto, del verbo latino *alligō* (de *ad-ligō*) “atar a algo”, el vocablo *alianza* por su morfema léxico de participio presente sustantivado (*-nza* del latino *-ntia*), tiene un sentido activo: la cuerda que ata a alguien a algo. De ahí que signifique originariamente el instrumento o medio que une unas personas a otras, esto es, un acuerdo o pacto. Derivativamente puede pasar a denotar el estado resultante de unión o coaligación y también el conjunto mismo de los unidos o aliados.

⁶⁰ En la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, tomo 28, 2ª parte (Madrid 1926), la voz “Jurispericia” remite a “Jurisprudencia” (p.3229), mientras la voz “Jurisprudente” remite a “Jurisperito” (p.3231). Debe añadirse *jurisconsulto*, del latín *iūriscōnsultus*, de *cōnsultus* (participio de *cōnsulō* “deliberar”), que sugiere una tarea aún más teórica que el jurisprudente, y que en expresión analítica se dice *iure cōnsultus* “versado en derecho” (en cambio, *iūs cōnsulere* “consultar el derecho” da una idea más práctica de “obtener un dictamen”). De las tres voces, *jurisconsulto* está atestiguado en castellano hacia 1450, *jurisperito* en 1490 y *jurisprudente* en 1734 (cf. Segura, o.c., p.386).

⁶¹ Para quienes se han atrevido a ir más allá de las macrofamilias como la nostrática, en busca de la protolengua primigenia (cf. Vitaly Shevoroshkin, “The Mother Tongue. How Linguists Have Reconstructed the Ancestor of All Living Languages”, *The Sciences*, may/june 1990, pp.20-27), bajo esta raíz indoeuropea se esconde una antiquísima palabra: para Merrit Ruhlen **tik* en la protolengua, que significa “dedo índice” (de ahí latín *digitus*, inglés *toe*) y sus usos lingüísticos, “señalar” y “número uno” (cf. Ross, l.c., p.83; Wright, l.c., p.67).

⁶² Esto queda patente en alemán, en que a *iridicus* corresponde *juristisch*, formado con el sufijo adjetivador *-isch/-ische* (cf. inglés *-ish*) añadido al sustantivo *Jurist* (“jurista”), procedente a su vez de aplicar al sustantivo latino *iūs, iuris* un sufijo de origen griego (*-ista*).

⁶³ Cf. Segura, o.c., p.33.

Un pariente de gran alcance jurídico es *obligación*, documentado en 1490, del latín *obligātō*, formado del verbo *obligō* “sujetar”, donde vemos el prefijo *ob-* que existe autónomamente como preposición *ob* “delante de”, de donde “a causa de”⁶⁴. Los indoeuropeístas postulan un étimo **opi* (cf. osco *úp-*, griego *ópithen*) “hacia aquí, cerca”, probablemente un antiguo caso locativo **H₁opi* (raíz **H₁epH_i* que no se ha conservado en ningún nombre histórico)⁶⁵.

El verbo latino simple es *ligō* “atar”, de donde el verbo español *ligar* (ya atestiguado en 1251) y el sustantivo *liga* (hacia 1400, pero con sentido de “confederación” en 1495)⁶⁶. La raíz indoeuropea es **leig* “atar”⁶⁷.

4.2. Canon

El sustantivo español *canon* “regla, precepto” (y especialmente en el Derecho de la Iglesia que por ello se denomina *Canónico* y a su perito *canonista*) procede del latín *canon*, el cual es una transcripción del griego *kanōn* (κωνών) “caña, vara larga” y de ahí “regla, modelo, canon” (es decir, del instrumento medidor a la norma, como el latino *regula* o su derivado español *regla*).

Algunos de los derivados de *kanōn* son: *kanónion* (κωνόνιον) “barra pequeña”, *kanónis* (κωνονίς) “regla, línea recta”, *kanoníēs* (κωνονίης) “hombre largo como una percha”, *kanónisma* (κωνονισμα) “regla para hacer signos en los papiros”, *kanonismoi* (κωνονισμοί) “el friso de una construcción”, *kanonistikós* (κωνονιστικός) “de donde español *Canonística*, la ciencia del Derecho Canónico), *kanonikós* (κωνονικός) “conforme a la regla” (de donde el latín *canonicus* y de ahí las voces españolas popular *canónigo* y cultismo *canónico*, y el provenzal *canonge* que ha pasado al español *canonje* y de ahí *canonjía*) y *kanonízō* (κωνονίζω) “incluir en el canon” (de donde el latín *canonizō* y de ahí español *canonizar*). En latín, *canon* derivó *canonicālis* (de donde español *canonical*) y *canonissa* (castellano antiguo *canonisa*, luego *canonesa*). El doblete popular/cultista lo tenemos también en *canonigado/canonicato* (pero esta vez son sinónimos, el primero desusado).

Probablemente el griego *kanōn* sea un derivado de *kánna* (κάννα) “vara de junco”, transcrito al latín *canna* (de donde español *caña*, *cañada*, *caño*, *cañón*, *cañero* y muchos compuestos). Derivados de *canna* son *cannabum* (de ahí *cañamo*), *cannabis* (de ahí *cannabáceo*); ejemplos de compuestos son *cannavera* (de ahí *cañavera*) y *canna-mel* (luego *cannamella*, latín medieval *calamella*, antiguo francés *calemele*, francés *caramel* y finalmente español *caramelo*). El griego *kanístron* (κωνίστρον) “cesta de juncos” dio el latín *canistrum* y de ahí español *canistro*.

Pues bien, se piensa que *kánna* es un préstamo del semítico (cf. acadio *qanu*, ugarítico *qn*, púnico *qn'*, hebreo *qāneh*, árabe *qanāh*). Partridge se inclinó más bien por el egipcio *ganu* (variantes *gen* y *kenn*), pero hay que recordar que el egipcio pertenece a la misma familia afroasiática que el semita.

⁶⁴ Cf. Segura, o.c., pp.476-477.

⁶⁵ Cf. Mendoza, en *Manual*, o.c., pp.21 y 26. Al no quedar nombres en las lenguas históricas, no puede saberse si la *-i* final es desinencia de locativo o un tema puro *Hⁱ* con vocalización del apéndice de la laríngeal (que es precisamente el origen de la desinencia de locativo).

⁶⁶ Entre otros derivados de *ligō* pueden citarse (sin indicar cantidades vocálicas): *ligamen*, *ligamentum*, *ligatio*, *alligo*, *circumligo*, *colligo*, *colligatio*, *deligo*, *obligo*, *obligatio*, *praeligo*, *religo*, *religatio*, *subligo*, etc. (cf. Segura, o.c., p.404).

⁶⁷ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.96.

Hofmann propuso por étimo el sumerio *gin*, del cual, según Chantraine, lo habría tomado prestado el semita⁶⁸.

4.3. *Casto*

El adjetivo latino *castus* “puro” (en un sentido primariamente más religioso que sexual) refleja una formación en *-t-o* que indica el que actualiza una noción, pero no existe la palabra †*cas* que nos la desvelara. No hay en latín una voz más simple de la misma raíz, sino todas derivadas de *castus*, como los sustantivos *castitas* y el compuesto *castimōnia*, ambos denotando aquella noción abstracta que falta, y el verbo *castigo* “reprender, censurar” (y sus derivados *castigatio*, *castigator*, *castigatus*, etc.). Otros derivados de *castus* son el opuesto *incestus* y la sustantivación *casta* (de *gens casta*), originariamente “raza pura”.

Partridge emparenta esta palabra con el sánscrito *çīstās* “bien educado”, pero Devoto la relaciona con el armenio *sast* y el sánscrito *çāsti*, “autoridad”, de donde induce una raíz **kas* que Bucci expone como la “ley en el sentido de doctrina religiosa”⁶⁹.

Según otros autores, **kas* sería una variante de la raíz **kes* “cortar”⁷⁰. De allí provendrían:

- Con sufijo **kas-tro*: latín *castrō* “cortar” (de donde español *castrar*) y *castrum* (de donde *castro*, *castrense*, *alcázar* a través del árabe), diminutivo *castellum* (de ahí *castillo*, *castellano*).
- Con sufijo **kas-to*: latín *castus* “apartado de los vicios” y derivados.
- Con sufijo **kas-ē*: latín *careō* “estar privado”, latín vulgar **carēsō* (de ahí *carecer*).
- Con geminación y alargamiento: **kasso*: latín *cassus* “hueco, vacío”, latín tardío *cassō* “anular, destruir” (de donde *casar*, *casación*).

4.4. *Código*

La voz *código* proviene según la Real Academia Española de un latín vulgar **cōdicus* formado a partir de *cōdicillus*, diminutivo de *cōdex*; aunque se ha propuesto por contra que se formó directamente de *cōdex*, el cual dio origen también al cultismo *códice*⁷¹. Por su parte, el diminutivo clásico *cōdicillus* produjo el español *codicilo* (ya en 1374 con el sentido de “testamento”).

El éxito del término *código* se debe, como es bien conocido, al *Code civil* francés de 1804 y al proceso que a su imitación se generara en España: así surge en 1884 el verbo *codificar*, del francés *codifier*, y luego *codificación*.

⁶⁸ Cf. Eric Partridge, *Origins. An Etymological Dictionary of Modern English*, 4ª ed., 1ª reimp., London 1990, p.75; Chantraine, o.c., p.493. Repárese en que tanto el indoeuropeo (que incluye latín y griego) como el afroasiático (incluyendo el semita y el egipcio) y el sumerio pertenecen a la macrofamilia nostrática.

⁶⁹ Cf. Partridge, o.c., p.82; Bucci, l.c., p.265.

⁷⁰ Cf. Roberts y Pastor, o.c., pp.84-85. No explican la irregularidad morfológica del timbre *a* (la alternancia indoeuropea es *e/o/∅* salvo en lenguas que confunden *o/a*, cual no es el caso del latín).

⁷¹ Real Academia, *Diccionario*, o.c., vol.I, p.498; Segura, o.c., p.123, que curiosamente data antes la documentación de *códice* (1433) que la de *código* (1490).

El sustantivo *cōdex* “tronco” y luego “libro”, procede de una raíz indoeuropea **kau* “cortar, golpear” o, más bien, con la teoría laringalista, **keH₃* “golpear”⁷². De ahí procede también en latín el verbo *cūdo* “golpear”, el adjetivo *incisus* “labrado, aguzado” (de donde español *incuso*) y el sustantivo *incūs* (latín vulgar **incude*, de donde castellano antiguo *íncue*, luego *yunque*)⁷³.

4.5. Costumbre

Otra palabra con carga jurídica en latín es *consuetūdō*, de donde castellano antiguo *costumne* (año 1127) y luego *costumbre* (hacia 1140), gallego-portugués *costume*, catalán *costum*, italiano *costume*, francés *costume*, provenzal *cosdumna*, *cosduma*, *costuma* y *costum*⁷⁴. Un derivado es en latín tardío *consuetudinarius*, de donde en español *consuetudinario*, cultismo del siglo XVI.

El sustantivo latino está emparentado con el verbo *consueŕō*, que como *assueŕō* es derivado de *sueŕō* (con el sufijo *-sk-* de valor incoativo) “acostumbrarse”. Tenemos, pues, aquí el sentido de derecho como reiteración de actos.

Los citados vocablos se relacionan genéticamente con el sánscrito *svadha* “carácter propio, habitual” y luego “regla” así como el griego *ēthos* (de donde el español *ética*) y su adjetivo *ēthikós*, (latino *ethicus* y español *ético*) y el gótico *sidus*, ambos “costumbre”. Se ha reconstruido una raíz indoeuropea **smēdh* “costumbre”⁷⁵. Sin embargo, algunos autores han ido más allá interpretando que proviene de la raíz del pronombre reflexivo **se/sue*. De ella, entre otros, derivarían los siguientes vocablos⁷⁶:

- De **se-bhei*, el pronombre *sibi* (de donde el español *sí*); de **sem-os/sw-os*, el posesivo *suus* (español *suyo*), cuyo genitivo se usa como pronombre *sui* (español *suicidio* “muerte de sí”).

- Con sufijo *-l-* el germánico **selbho*, de donde el inglés *self*; el latín *sōlus* (español *solo*).

- Con sufijo *-d* (**sed*), tras el alargamiento de monosílabos tónicos típico del latín, tenemos el pronombre reflexivo de tercera persona en latín arcaico *sēd* (*S.C. de Bacchanalibus*), en latín clásico *sē* (español *se* y *consigo*, del latín vulgar *cum secum*). También funciona como partícula que significa “que actúa por sí solo” y de ahí la idea de separación presente en la primera parte de varios compuestos: *sēcernō* “apartarse” (de cuyo participio *sēcētus* los españoles *secreto*, *secretar*, *secretario*, *secretaría*) y *sēcētīō* “separación” (de donde español *secreción*); *sēcūrus* “libre de cuidados” (español *seguro*, *asegurar*, etc.) y *sēcūritās* (español *seguridad*); *sēdūcō* “llevar aparte” (español *seducir*) y *sēdūctīō* “apartamento” (español *seducción*), *sēgregō* “separar del rebaño” (español *segregar*, *segregación*), *sēdītīō* “separación, discordia” y *sēdītīōsus* “sedicioso”⁷⁷.

⁷² Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.77; Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, o.c., p.419. Así se explica que *cōdex* no sea una contracción de *candex*, sino que ambas palabras sean distintas vocalizaciones de la desaparecida laringal.

⁷³ Cf. Segura, o.c., p.352.

⁷⁴ Cf. Segura, o.c., p.156. También ha pasado a lenguas germánicas: inglés *custom* “aduana”, alemán *Kostüm* “traje”.

⁷⁵ Cf. Segura, o.c., p.708. Sin embargo, Monteil, o.c., p.360, explica la *ē* de las voces latinas por razones morfológicas del latín (no por herencia de la raíz indoeuropea): el perfecto **sue(dh)-H⁺* da lugar fonéticamente a *sueŕū*, con una *ē* debida al contacto de la vocal de la raíz con la laringal del sufijo verbal y que después es traspasada analógicamente al presente *sueŕ-se-ō*. Lo que habría que explicar es la *ē* de *ēthos* (cf. en cambio *ēthnos*).

⁷⁶ Cf. Roberts y Pastor, o.c., pp.175-176; Monteil, o.c., pp.258-261.

⁷⁷ En estos dos últimos casos, el corte morfológico está en *sēd-ītīō(sus)*, del verbo *eō* “ir”, a diferencia de *sē-dūcō*.

- Con sufijo *-db*: los citados *snēsō* y derivados y *éthos* (ἦθος), pero también el griego *éthnos* (ἔθνος) “nación” (cf. español *etnografía*) y adjetivo *ethnikós* (de donde español *étnico*).

Con sufijo *-d*: griego *ídios* (ἴδιος) “propio, personal” (español *idioma, idiosincrasia*) e *idiotēs* (ιδιώτης) “ciudadano particular, corriente”, luego “ignorante” (español *idiota*).

4.6. Deber

Como sustantivo con el sentido de “obligación” aparece a finales del siglo XVI. Se trata obviamente de una sustantivación del verbo *deber*, documentado hacia 1140. Como sus paralelos románicos (portugués *dever*, catalán *deure*, italiano *dovere*, provenzal *dever, deure*, francés *devoir*), procede del verbo latino *dēbēō* “tener algo de alguien” y por tanto “deber, ser deudor”, de donde los sustantivos *dēbitiō*, *dēbitor* (español *deudor*) y *dēbitum* (español popular *deudo*, cultismo de 1573 *débito*)⁷⁸.

El verbo *dēbēō* es a su vez un derivado de *habēō* con el preverbo *dē-* que indica alejamiento o separación (una oposición semántica la tenemos en español en el lenguaje contable: *haber/debe*). El mismo procedimiento léxico de *habēō/dēbēō* podemos verlo en *habilis/dēbilis* y en sus respectivos derivados (*habilitās, habitatiō* y *dēbilitās, debilitiō, debilitatiō*)⁷⁹.

El verbo *habēō* “tener” (de donde castellano *haber*, gallego *haber*, portugués *haver*, italiano *avere*, provenzal *aver*, francés *avoir*, rumano *avea*) tiene parientes en otras lenguas indoeuropeas, como el sánscrito *gābhasti-h* “mano”, antiguo irlandés *gaibid* “él recibe”, antiguo alto alemán *geban* (de donde alemán *geben* “entregar”), anglosajón *giefan* (de donde inglés *give* “dar”), polaco *gabać* “coger”, etc. Remonta a una raíz indoeuropea que se suele reconstruir **ghabh* “dar, recibir”⁸⁰.

4.7. Epiqueya

Esta voz española, que la Real Academia Española define como “interpretación moderada y prudente de la ley, según las circunstancias de tiempo, lugar y persona”, procede del griego *epiēkeia* (ἐπιεικεία) “equidad”⁸¹. Éste a su vez proviene del adjetivo *epi-eikēs* (ἐπι-εικής) “conveniente, razonable, equitativo”, que es lo opuesto a *a-eikēs* (ἀ-εικής) “inconveniente, afrentoso” (contraído, el adjetivo *aikēs* y el adverbio *aikós*).

Sin prefijo, el sustantivo *eikós* significa “lo verosímil, lo natural” y de ahí “lo conveniente, lo justo, lo equitativo, lo acorde al derecho”. Está emparentado con el verbo *eikō* (εἶκω) “parecer” y el

⁷⁸ Cf. Segura, o.c., pp.184-185.

⁷⁹ Entre los derivados de *habēō*, pueden citarse (sin indicar las vocales largas): *habitus, habitatio, habitabilis, habitaculum, cohobito, cohobatio, inhabito, inhabitatio, habitus, habitudo, habilis, habilitas, inhabilis, adhibeo, adhibitio, cobibeo, debeo, debitiō, exhibeo, inhíbeo, perhíbeo, posthabeo, praebeo, prohibeo, redhíbeo*, etc. (cf. Segura, o.c., p.317).

⁸⁰ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.60.

⁸¹ *Diccionario*, o.c., vol.I, p.860. Para la doctrina jurídica acerca de la distinción entre equidad y epiqueya, cf. Piero G. Caron, *‘Aequitas’ romana, ‘Misericordia, patristica ed ‘epichia’ aristotélica nella dottrina dell’aequitas canonica*, Milano 1971; F.J. Urrutia, “La equidad en el Derecho Canónico”, en: *Estudios en homenaje al profesor López Rodó*, Madrid 1972, vol.II, p.327-378; Francesco D’Agostino, *Epīeikēia*, Milano 1973; Pio Fedele, “Aequitas canonica”, *Apollinaris* 51, 1978, pp.415-439.

sustantivo *eikōn* (εἰκών) “imagen” (de donde el latín eclesiástico *īcōn*, pero el español toma *icono* del francés, éste del ruso, el cual del griego). Se ha propuesto una raíz **ueik* “ceder”⁸².

4.8. Equidad

El español proviene del latín *aequitas* “equidad, justicia”, sustantivo abstracto que expresa la cualidad de *aequus* “llano; igual; ecuanime, justo”.

Son palabras derivadas de *aequus*: *aequālis* (español *igual*), *aequāre*, *aequābilis*, *aequābilitās*, *aequātiō* (español *ecuación*), *aequātor*, *aequītās* (español *equidad*), *adaequāre* (español *adecuar*), *adaequātus* (español *adecuado*), *iniquus* (español *inico*), *iniquītās* (español *iniquidad*). Son compuestos: con *animus*, *aequanimis* (español *ecuanime*), *aequanimitās* (español *ecuanimidad*); con *libra*, *aequibrāre* (español *equilibrar*), *aequibrātus* (español *equilibrado*), *aequibrātō*, *aequibrātor*, *aequibris* (español *equilibre*), *aequilibrium* (español *equilibrio*); con *nox*, *aequinocitium* (español *equinoccio*), *aequinocitālis* (español *equinoccial*); con *valeo*, *aequivalens* (español, *equivalente*), etc.⁸³.

A *aequus* se le ha encontrado un paralelo con el sánscrito *aika* o *aikya* “equilibrio, proporción, igualdad” y también con el lituano *aikstus* “nivel”. Se ha propuesto reconstruir un indoeuropeo **aikwos*, quizá de **waik*⁸⁴.

4.9. Estatuto, constitución

El sustantivo *estatuto* es un cultismo atestiguado en 1505, del latín *statūtum* “decreto”, probablemente una sustantivación del participio de *statuō*, es decir, “lo estatuido, lo establecido, lo puesto en pie”. Encontramos paralelos no sólo en lenguas romances (francés *statut*, italiano *statuto*) sino también en germánicas que lo toman directamente del latín (alemán *Statut*) o a través del francés (inglés *statute* “ley”).

Estamos ante una de las más clásicas raíces indoeuropeas: **steH₂* “estar de pie”, bien atestiguada en muchas lenguas, aunque nos bastará mencionar:

- En griego, *hístami* (ἵσταμι) “poner”, *hístós* (ἵστός) “tejido” (etimológicamente “colocado”), *stásis* (στάσις) “colocación, levantamiento” (español *éxtasis*, *metástasis*), *staurós* (σταυρός) “cruz”, *stýlos* (στῦλος) (cf. español *estilista*, *peristilo*), *sístēma* (σύστημα) (de donde el latín *système* y de ahí el español *sistema*), etc.

- Y en latín, los verbos *stō* “estar en pie” (de donde español *estar*) y (con reduplicación) *sistō* “poner”, el sustantivo *status* “posición” (de donde *estado*, atestiguado en el siglo XIII aunque el sentido de “estructura política” fue usado por primera vez por Maquiavelo, en italiano *stato*), el verbo *statuō*

⁸² Cf. Chantraine, o.c., pp.318 y 355. Señala el parentesco con verbos germánicos: anglosajón *nīcan* y antiguo alto alemán *nīhhan* (de donde alemán moderno *weichen*). Obsérvese que sería una raíz homófona con la de “casa” (latín *vīcus* y *vīlla*, griego *oikos*). Para Bomhard y Kerns, o.c., pp.631-632, procede de la voz nostrática n.510 **wuy-ik_[h]- / *wuy-ik_[h]-* “to arrange or put in order; (adj.) straight, right, correct, true”.

⁸³ Cf. Partridge, o.c., p.185; Real Academia, *Diccionario*, o.c., vol.I, pp.861-863.

⁸⁴ Cf. Bucci, “Per una storia.”, l.c., pp.265-268. Partridge, o.c., p.185, sugiere que si partiéramos de **waikwos*, tal vez *aequus* estuviera emparentado con el griego *isos* “igual” (de donde el prefijo español *iso-*), que proviene de **wiswos*, pero no entra en el detalle de cómo se llega a ambas palabras desde un étimo común.

“poner en pie” (el español *estatuir* documentado hacia 1440), el bajo latín *stamentum* (de donde el catalán *estament* y de ahí el castellano *estamento*, en 1604), y una enorme multitud de vocablos, de los que merece la pena destacar *cōstitutio* “situación, condición, carácter”, de donde *constitución*, atestiguado ya en Berceo (siglo XIII) aunque su sentido jurídico arranca del siglo XVIII⁸⁵.

4.10. Fidelidad

La voz *fidelidad* es un cultismo documentado en 1490, siendo la voz popular, atestiguada en el siglo XIII, *fealdad*. Estamos ante la raíz indoeuropea **bheidh*, que da en griego *peithō* (πειθω) “convencer, persuadir” y *peithō* (πειθώ) “persuasión; obediencia; convencimiento”, y en latín *foedus* “alianza, tratado” (de donde español *feo*), *fido* “confiar” (de donde, a través del latín vulgar **fidare*, el español *fiar*), *fīdus* “fiel”, *fīdūtia* “confianza”, *fīdēs* “fe, confianza”, *fīdēlis* “fiel, leal” y otros derivados, muchos de ellos en el ámbito del Derecho⁸⁶.

Bucci considera que esta raíz vendría a significar “poner fe como sentimiento”, en contraposición al compuesto indoeuropeo **kred-dheH₁* (latín *crē-dō*, avéstico *ꞤraꞤ-dā*, sánscrito *Ꞥrad-dadhati*) “poner el corazón” de donde “confiar”, y que Bucci interpreta como “poner fe como razonamiento”⁸⁷. La contraposición se me antoja poco clara, pues es fácilmente invertible desde *crē-dō* “confiar” como “poner el corazón, sede de los sentimientos” y *peithō* “persuadir con la elocuencia de un discurso razonado”⁸⁸. Quizá frente a la raíz simple **bheidh* “confiar”, el compuesto **kred-dheH₁* denote un refuerzo en la acción (“poner el corazón”) sea intelectual o sentimental.

4.11. Firmeza

El sustantivo *firmeza* expresa la cualidad de *firme*, del latín vulgar *firmis*, en sustitución del clásico *firmus* “firme, fuerte, seguro”, que conoce diversos derivados casi todos llegados al español⁸⁹. Está emparentado con el sánscrito *dharmā* “ley del destino”. Remonta a una raíz **dher* con sufijo *-m-o*⁹⁰. Podríamos decir que recoge una idea de firmeza y estabilidad: el derecho como seguridad.

⁸⁵ Cf. Roberts y Pastor, o.c., pp.167-169. Debe tenerse en cuenta que el grado pleno de la raíz (**steh₂*) da vocablos con *-ā*, como *stāmen* o todos los derivados de *stō* (que viene de **stāyō*) y de *sistō* (que viene de **sistāyō*), o bien *-ān*, como *stānūrō*, *instānūrō*, *restānūrō*, mientras el grado cero (**stH₂*) da vocablos con *-a*, como *statō*, *stabilis*, *stabulum*, *statuō*, *status*, o bien con *-i*, como *arnāstātium*, *solstātium*, *dēstānō*, *obstānō*. En tal sentido, la familia etimológica que recoge Segura (o.c., p.696) para *sto* no son todos derivados de este verbo sino sólo de la misma raíz. Son derivados, por ejemplo, *constō*, *contrastō*, *exstō*, *instō*, *abstō*, *astō*, *distō*, *circumstō*, *obstō*, *perstō*, *praestō*, *prostō*, *restō*, *substō*, *superstō* y los sustantivos respectivos en *-stāntia*. Ejemplos de derivados de *sistō* son (ibidem p.678): *absistō*, *assistō*, *circumstistō*, *consistō*, *desistō*, *excistō*, *insistō*, *intersistō*, *obsistō*, *persistō*, *resistō*, y *subsistō*.

⁸⁶ Segura, o.c., p.281, cita la siguiente familia de derivados y compuestos de *fido* (no indico la cantidad vocálica): *fidens*; *fidamen*; *fidus*; *infidus*; *fiducia*, *fiduciarius*, *fiducialiter*; *fidēntia*; *Fidius*; *fides*; *fideicommitto*, *fideicommissum*, *fideicommissarius*; *fideiubeo*, *fideiussio*, *fideiussor*, *fideiussorius*; *fideipromissor*, *fideipromitto*; *fidelis*, *fidēlitās*; *infidelis*, *infidelitās*; *perfidelis*; *perfidus*, *perfidia*, *perfidiosus*; *confido*, *confidens*, *confidentia*; *confisio*; *diffido*, *diffidens*; *foedus*, *foedero*, *foederatio*; *confoedero*, *confoederatio*; *foedifragus*.

⁸⁷ “Per una storia...”, l.c., p.265.

⁸⁸ Para Roberts y Pastor, o.c., p.22, la raíz **bheidh* significa “persuadir”.

⁸⁹ Cf. Segura, o.c., p.284: *firmitas*, *firmitudo*; *firmo*, *firmator*, *firmamen*, *firmamentum*; *affirmo*, *affirmatio*, *affirmatus*; *confirmo*, *confirmatus*, *confirmator*, *confirmativus*, *confirmatio*; *offirmo*, *offirmatus*, *offirmatio*; *infirmus*, *infirmitas*, *infirmo*, *infirmatio*, *infirmor*.

⁹⁰ Bomhard y Kerns, o.c. p.322, la hace derivar de la voz nostrática n.143 **d_{ar}-/d_{ar}-* “to hold firmly”.

4.12. Ley

La palabra española *ley*, documentada por primera vez en 1558) es hermana de otras romances: gallego-portugués *lei*, catalán *lei*, italiano *legge*, provenzal *lei*, francés *loi*, rumano *lege*, todas ellas del latín *lēx*⁹¹. En paralelismo con el sustantivo *jurista*, tenemos *legista* (documentado en 1495). El citado sustantivo *lēx* originó el verbo *legō* “legar” (y sus derivados *delegō* y *relegō*), los adjetivos *legālis* o *legitimus* y los sustantivos *legātus*, *legātiō*, *collēga*, *legislātor* y *legislātiō* (de donde las correspondientes voces españolas y en otras lenguas).

El latín *lēx* se corresponde con el avéstico *nāzran* y el sánscrito *rajani*, de donde se ha reconstruido el sentido de “ley religiosa” (que no se conservaría en latín, pues ello es designado por *fas*)⁹². Pero muy probablemente *lēx* sea del mismo origen que el verbo *legō* “coger, reunir” y también “leer, recitar”⁹³. La vocal larga (*ē*) del sustantivo tendría la misma explicación morfológica que la de *rēx*: Deberíamos entonces relacionar *lēx* con *legō* (y su muchedumbre de derivados⁹⁴), de la misma raíz **leg* (cf. griego *legō* [λέγω] “recoger; escoger; decir” y *lógos* [λόγος] “palabra”, luego “razón”).

El sentido originario de la **lēks* sería un conjunto de palabras escogidas y recitadas (leídas una vez inventada la escritura)⁹⁵. El valor principal sería, pues, el de una fórmula (el derecho como texto), aunque probablemente la seguridad en la fijación de la fórmula estaría respaldada por una garantía de orden religioso⁹⁶.

4.13. Moral

El adjetivo español *moral* está documentado hacia 1330, del latín *mōrālis*, y el sustantivo *moralidad* en 1413, del bajo latín *mōrālītās*⁹⁷. Proviene de *mōs*, en singular “voluntad, deseo” y en plural *mōres* “costumbres”. Otro derivado es *mōrātus* “que tiene determinadas costumbres”; son compuestos *mōrīgerus* “complaciente” y *mōrīgerō* “condescender”.

⁹¹ Cf. Segura, o.c., p.401.

⁹² Cf. Bucci, “Per una storia...”, l.c.

⁹³ Watkins, l.c., p.2111, considera posible este parentesco.

⁹⁴ Segura, o.c., p.399, cita estos (prescindimos de marca de cantidad vocálica): *legio*; *lectus*; *lignum*, *ligneus*, *ligncolus*, *lignosus*, *lignarius*, *lignor*, *lignator*, *lignatio*; *lectio*, *lectiuncula*; *circumlego*; *allego*; *lectito*, *lectorile*, *lector*; *colligo*; *collectus*, *collectio*, *collecta*, *collectivus*, *collectivus*, *collectaneus*; *deligo*; *delectus*; *diligo*, *diligens*, *diligentia*; *dilectus* (participio), *dilectus* (sustantivo), *dilectio*, *dilector*; *diligibilis*; *eligo*; *electus*, *electio*, *elector*, *electuarium*, *electo*; *elegans*, *elegantia*; *perlegans*; *inelegans*; *interlego*; *intellego*, *intellegens*, *intellegentia*, *intellegibilis*; *intellectus*, *intellectualis*, *intellectuatio*, *intellectualitas*; *neglego*, *neglectus*, *neglectio*, *neglegens*, *neglentia*, *neglector*; *perlego*, *perlectio*; *praelego*, *praelector*, *praelectio*; *relego*; *seligo*; *selectus*, *selectio*; *sublego*, *sublectio*.

⁹⁵ Watkins, l.c., p.2111, prefiere hacer hincapié en el sentido de “coger” de *legō* y en consecuencia propone para *lēx* el significado etimológico de “colección de reglas”. Bomhard y Kerns, o.c., pp.697-698, postulan el origen en la voz nostrática n.578 **luk*’-/ **lok*’: “to gather, to collect”.

⁹⁶ “L’ancien caractère religieux du mot s’est maintenu dans des formules comme celle du *ver sacrum*, qui a été conservée par Tite-Live 22,10,4, *qui faciet* (=sacrificabit), *quando volet quaque lege* (=quoque ritu) *volet facito*; *quo modo faxit, probe factum esto*” (Ernout y Meillet, o.c., p.353).

⁹⁷ Cf. Segura, o.c., pp.450-451.

Se tiene a *mōs* por palabra inequívocamente indoeuropea (con la misma estructura que *rōs* y *flōs*) pero sin correspondencia fuera del latín⁹⁸.

4.14. Norma.

La palabra española *norma* es un cultismo (documentado en 1616) paralelo al francés *norme* y el italiano *norma*, e incluso el alemán *Norm*, todos ellos del latín *norma*, que originariamente significaba “escuadra” (de carpintero o de albañil) y luego “regla de conducta”, por una espiritualización de sentido semejante a la de *kanōn*⁹⁹. Este proceso se ve también en el adjetivo *normālis* “hecho a escuadra” y luego “normal, regular” (cultismo español *normal* en 1555), e igualmente *ēnormis* (español *enorme*) significa “que se sale de la escuadra” y después “anormalmente grande”.

Otros derivados latinos son: *abnormis*, *abnormitās*, *anormālus*, latín medieval *anormālis* (por fusión de *normālis* y *anormālus*), *ēnormitās*¹⁰⁰. En español se han desarrollado *normalidad*, *normalizar*, *normativo*, *normatividad*.

Se ha emparentado a *norma* con el griego *gnōmona* (γνώμων), acusativo de *gnōmōn* (γνώμων) “conocedor”, que habría sido recibido en latín por el intermedio del etrusco (como *fōrma*)¹⁰¹. También se le ha relacionado con el griego *gnōrimos* (γνώριμος) “escuadra de carpintero”¹⁰². Todo esto conduce a la bien conocida raíz indoeuropea sufijada **genH₃* “conocer”¹⁰³.

De ella provienen por ejemplo el verbo latino *gnōscō* y el adjetivo *gnārus* (precisamente su opuesto, español *ignaro*, es uno de los pocos casos en que conservamos en nuestra lengua la *g-* inicial). Sin esa *g-* tenemos en latín clásico *nota* “marca”, *notō* “señalar”, *notābilis* “digno de una nota de censura, o de conocimiento”, *notārius* “escriba”, *notātiō* “anotación”, *nōtiō* “conocimiento”, *nōtītia* “notoriedad”, *nōtēsō* “hacerse conocido”, *nōtorius* “notificador”, etc.¹⁰⁴ Los préstamos del griego presentan la *gn-*, como *gnōmicos* (de *gnōmikós* [γνώμικός], a su vez de *gnōmē* [γνώμη] “sentencia”) “sentencioso”.

4.15. Ordenamiento, rito

El sustantivo *ordenamiento* se documenta ya en Berceo (siglo XIII). Otro sustantivo del campo semántico jurídico, *ordenanza* aparece hacia 1295, pero antes, con escritura *ordenança* se documenta ya en 1100. Se han formado a partir del verbo *ordenar* (ya en Berceo), del latín *ōrdinō* “poner en orden”, a su vez del sustantivo *ōrdo* “hilera de una trama”, de ahí “fila” y luego “orden, clase social”.

⁹⁸ Cf. Ernout y Millet, o.c., pp.415-416.

⁹⁹ Cf. Segura, o.c., p.470.

¹⁰⁰ Cf. Partridge, o.c., p.438. Obsérvese que mientras el español tiene *anormal* (de *anormalis*), el inglés presenta *abnormal* (de *abnormis* bajo la influencia de *anormalis*).

¹⁰¹ Cf. Ernout y Meillet, o.c., p.444.

¹⁰² Cf. Partridge, o.c., pp.438-439.

¹⁰³ Bomhard y Kerns, o.c., p.449, postulan la voz nostrática n.295 **k'aw-k'əw-* “to observe, to perceive”.

¹⁰⁴ Cf. Segura, o.c., pp.470-471. Obsérvese la *o* breve procedente de raíz en grado cero/cero (**gnH₃*) y la *ō* larga proveniente de la raíz en grado cero/pleno (**gneH₃*). Este último es el caso de los derivados de *gnōscō*, como *cognosco*, *recognosco*, *pernosco*, etc. También tenemos raíz cero/cero en *incognitus*.

Entre los derivados podemos contar a *ōrdīnālis* (español *ordinal*), *ōrdīnātiō* (castellano antiguo y aragonés *ordinación*, español moderno *ordenación*), *ōrdīnārius* (español *ordinario*), *coōrdīnō*, *coōrdīnātiō*, *praeōrdīnō*, *praeōrdīnātiō*¹⁰⁵.

Suele admitirse que *ōrdo* está emparentado con *ōrdior* “tejer”, de donde el español *urdir*. Se le ha relacionado con galo *urdd*, irlandés *ord* y antiguo alto alemán *ordine* y *ordīnōn* (de donde alemán moderno *orden* y *ordnen*), aunque todos ellos pueden ser préstamos del latín. Se ha considerado también el posible parentesco del latín *ōrnō* “equipar, pertrechar” (y sus derivados como *adōrnō*, *exōrnō*, *perōrnō*, *subōrnō*, *ōrnāmentum*, *ōrnātus*, *ōrnātūra*, etc.). Para Partridge *ōrnāre* es –al menos aparentemente– una contracción de *ōrdīnāre*. En cambio, Ernout y Meillet consideraron inverosímil el parentesco con *ōrdior* y ponen a *ōrdō* y *ōrnō* en relación con *artus*, *armus* y *ritus*. Partridge propone una raíz indoeuropea **or*, quizá con la variación **ar* presente en el latín *artus* y el griego *árthron* (ἄρθρον) “articulación”¹⁰⁶.

El sustantivo *n̄tus* “rito, ceremonia religiosa” y derivados (adverbio *n̄tē*, adjetivo *n̄tuālis*) ha sido puesto en relación con el avéstico *aša*, con el sánscrito *rtam* (“justicia fija en el tiempo”) y con el griego *arithmos* (“número”)¹⁰⁷. Bucci, basado en Devoto, propone la raíz **(a)rei-t* con el sentido de “el derecho en su ritual”¹⁰⁸. Siguiendo una más precisa doctrina indoeuropeísta, la raíz, sufijada, sería **H₂erH₁i* “ajustar”¹⁰⁹. De ahí, con un aumento *-m* saldrían vocablos como *arma* “armas”, *armō* “armar”, *armentum* “manada”, *armus* “brazo”; con un aumento *-t* tendríamos *ars* “arte, actividad” (y derivados y compuestos como *artifex*, *iners*, *sollers*, etc.), *artus* “articulaciones” (y diminutivo *articulus* “fragmento”, de donde castellano *artículo*, documentado hacia 1250)¹¹⁰, *artus* “estrecho”, *n̄tus* “rito”, *reor* “pensar, ser de la opinión”, *ratus* “calculado” y después “válido” y *ratiō* “cálculo, cuenta; proporción, medida; razón”. Estamos, por tanto, ante el derecho como lo que está contado, calculado, precisado, ajustado.

¹⁰⁵ Cf. Segura, o.c., pp.494-495; Corominas y Pascual, o.c., vol.IV, p.291; Partridge, o.c., p.456. El auge de la voz “ordenamiento” en el mundo del Derecho para designar a un sistema jurídico parte de la obra de Santi Romano, *L'ordinamento giuridico*, Pisa 1918.

¹⁰⁶ Cf. Partridge, o.c., p.456; Ernout y Meillet, o.c., p.467. Para Bomhard y Kerns, o.c., pp.581-582, la raíz indoeuropea sería **ordhos*, que vendría de la voz nostrática n.451 **ʔar-/*ʔor* “to cut (of, apart), to separate, to part asunder”.

¹⁰⁷ En realidad, para explicar el parentesco de este vocablo griego con los otros, habría que considerarlo un sustrato pelásgico, es decir, de una supuesta lengua indoeuropea hablada en Grecia antes de la llegada de los griegos y en la que la **t* da *th* (escrita θ). Cf. Villar, *Los indoeuropeos*, o.c., p.390.

¹⁰⁸ “Per una storia...”, l.c., p.265.

¹⁰⁹ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, o.c., pp.430-431. El vocablo *ōrdo* provendría de **H₂orH₁i* *dh* con metátesis **oH₂r(H₁i)dh* y con el resultado analógico según el cual **oH* da *ō* con independencia del timbre de la laringal (representado por los subíndices 1,2,3). Para Bomhard y Kerns, o.c., pp.708-709, la voz nostrática subyacente a *ritus* es la n.595 **raʔay/*rəʔay* “to see, to perceive” donde la laringal **ʔ* equivale a la indoeuropea **H₁i* (de todas maneras estos autores proponen otra voz nostrática para *ōrdo*).

¹¹⁰ Cf. Segura, o.c., p.57.

4.16. Precepto

La voz *precepto* la encontramos atestiguada en la primera mitad del siglo XV y fue origen de otras (*preceptista*, *preceptuar*). Proviene del latín *praeceptum* “precepto, lección, enseñanza; regla, norma”, de *praecipio* “tomar anticipadamente; adelantar”, derivado de *capio* con el preverbo *prae*¹¹¹. El verbo *capio* “tomar, coger” (y múltiples derivados y compuestos)¹¹² está emparentado con el sánscrito *kapati*, griego *kápto* (κάπτω), gótico *fajan*, anglosajón *habban* (de donde inglés *have*), etc.¹¹³. Suele proponerse una raíz indoeuropea **kap*¹¹⁴, pero probablemente haya que restituir **keH₂p* “tomar, coger”¹¹⁵.

4.17. Prescripción

El sustantivo *prescripción* procede del latín *praescriptio* “epígrafe, título” y secundariamente “precepto, orden, regla, norma”. La consonante /p/ encubre, tras ensordecerse por asimilación a /t/, una antigua /b/ que hallamos en el verbo *praescribo* “escribir al frente, rotular, intitular” (que da español *prescribir*, documentado en 1370), derivado de *scribo* “trazar, marcar”¹¹⁶.

A partir de parientes como el verbo griego *skaritháomai* (σκαριθάρωμαι), el letón *skrižat* o el anglosajón *hriddar*, se ha postulado un indoeuropeo **skeribh*¹¹⁷ que hay que remontar a una raíz **sker* “cortar”¹¹⁸. Tendría un sufijo laríngeal de apéndice alternante: a) **skerH₁**: latín *caro* “trozo de carne”, *scrutor* “rebuscar, escudriñar”; b) **skerH₁i*: latín *cerno* “cribar; discernir” (español *cerner*), *crimen* “delito” (de donde español *crimen*, etimológicamente “separación [de la sociedad]”), *discrimen* “distinción”, *discrimino* “separar” (español *discriminar*, *discriminación*), griego *crino* (κρίνω) “separar, decidir, juzgar”, *crisis* (κρίσις) “separación, distinción; disputa; sentencia; derecho, justicia, tribunal”, *crítēs* (κρίτης) “juez, árbitro”, *hypokritēs* (ὑποκριτής) “actor” (español *hipócrita*); c) con contaminación de ambos apéndices, la forma verbal latina *crēu* (perfecto de *cerno*). En la letra b) hay que incluir, con alargamiento *-bh*, la palabra **skerH₁ibh* que da **skeribh*. latín *cribum* “criba”, *scribo* “trazar, marcar; escribir”, *scriba* “escribiente”.

¹¹¹ El preverbo y preposición *prae* procede de **prai* y éste de **pr(H₂)-i*, de la raíz **perH₂** (cf. Julia Mendoza en *Manual*, o.c., vol.III, p.26).

¹¹² Por ejemplo (sin indicar vocales largas): *antecapio*, *anticipio*, *occupo*, *occupatio*, *recupero*, *capesso*, *capto*, *captatio*, *discepto*, *disceptatio*, *accipio*, *acceptus*, *acceptatio*, *concipio*, *conceptus*, *decipio*, *decepto*, *excipio*, *incipio*, *percipio*, *perceptibilis*, *praecipio*, *praeceptum*, *praeceptio*, *praecipitor*, *praecipivus*, *recipio*, *receptivus*, *receptor*, *receptio*, *receptatio*, *suscipio*, *susceptio*, *aueps*, *municeps*, *municipium*, *particeps*, *participatio*, *deinceps*, *capax*, *capacitus*, *captor*, *captivus*, *captivus*, etc. (cf. Segura, o.c., pp.92-93).

¹¹³ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.75; Fernández, *Historia de la lengua inglesa*, o.c., pp.239-240.

¹¹⁴ Así Roberts y Pastor, o.c., p.75; Villar, *Los indoeuropeos*, o.c., p.163.

¹¹⁵ Cf. Bernabé en *Manual*, o.c., vol.I, pp.249 y 384. Bomhard y Kerns, o.c., p.404, proponen por étimo la voz nostrática n.242 **k[^b]ap[^b]/(*k[^b]ap[^b])* “to take, to seize; hand”.

¹¹⁶ Son derivados (sin marcar cantidades vocálicas): *scriptio*, *scriba*, *scriptor*, *scriptorius*, *ascribo*, *ascriptio*, *circumscribo*, *circumscriptio*, *conscribo*, *conscriptus*, *describo*, *descriptus*, *descriptivus*, *escribo*, *inscribo*, *inscriptio*, *prescribo*, *perscriptio*, *praescribo*, *praescriptus*, *praescriptio*, *proscribo*, *rescribo*, *rescriptus*, *suscribo*, *suscriptio*, *transcribo*, etc. (cf. Segura, o.c., p.656).

¹¹⁷ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.162.

¹¹⁸ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, o.c., p.437. Bomhard y Kerns, o.c., p.437-438, retrotraen la raíz a la voz nostrática n.282 **k'ar/*k'ar-* “to cut: to cut into, to make an incision, to engrave, to notch; to cut off, to sever, to nip off, to clip; to cut in two, to split; to bite”.

5. OTROS VOCABLOS NO ESPAÑOLES

5.1. *Dike, themis, nomos*

En griego clásico, el sustantivo para “justicia” es *dikē* (δική), de donde el adjetivo *dikaios* (δικαίος) “justo” y de ahí el sustantivo *dikaioσύνη* (δικαιοσύνη) “justicia, legalidad”, así como el adjetivo *ádikos* (ἄδικος) “injusto” y el sustantivo *antídikos* (ἀντίδικος) “parte contraria en juicio”¹¹⁹. Se lo ha relacionado con la expresión latina *dicis causā* “a causa de la fórmula; manera de decir” y con el sánscrito *ḍś-* y *ḍśā-* “dirección; región del cielo; manera”. En griego estaría emparentado con el verbo *deiknymi* (δείκνυμι) “mostrar, designar”, que posee un infinitivo aoristo *dikein* (δικεῖν) cuyo sentido documentado “lanzar” no guarda relación con el de *dikē*.

La raíz indoeuropea es, pues, *deik “señalar” a la que ya nos hemos referido y que se ha prestado a empleos jurídicos en latín (recuérdese *iū-dex*, *iū-dicō*, *iūris-dictiō*, *iūri-dicus*) y también en germánico. En griego, *dikē* no era originariamente un término jurídico. Su sentido etimológico sería “dirección, línea marcada”, de donde pasó al significado general de “manera, uso” y en lenguaje jurídico desarrolló el de “juicio”.

Entendida como “justicia”, *dikē* concurre en griego clásico con *thémis* (θέμις), pero la primera se especializa en el aspecto sobre todo humano (la justicia que se administra en los tribunales) mientras la segunda se limita poco a poco a la noción de ley divina y moral. Precisamente en su acepción de “ley”, el griego *thémis* tiene el paralelo del sánscrito *dhāman* y, con un sufijo -t en vez de -m, el avéstico *dāt*. También está emparentado con el anglosajón *dōm* “juicio”, de donde el inglés *doom* (el compuesto *doomsday* “día del juicio final”).

La raíz de estas palabras es *dheH₁ “poner”, que da en griego el verbo *títhēmi* (τίθημι) y en latín los verbos *faciō* “hacer” y *condō* “establecer”¹²⁰. Con sufijo -m en latín tenemos *familia* “servidumbre de una casa” y luego “familia”, y *famulus* “siervo”. Así pues, el sentido etimológico de *thémis* sería el derecho como lo que está puesto.

Otro sustantivo griego para el fenómeno jurídico es *nómos* (νόμος) “lo que es conforme a la regla, al uso, a las leyes”. A Juan el Escolástico (siglo VI) se atribuye una síntesis de disposiciones legales civiles y eclesiásticas que por ello se denomina *Nomocanon*¹²¹. En español tenemos el vocablo técnico jurídico *antinomia* “contradicción entre normas” y varios compuestos como *Deuterono-*

¹¹⁹ Sobre *δική*, cf. Chantraine, o.c., pp.283-284. En griego moderno, el nombre para “derecho” es una sustantivación del adjetivo clásico neutro *tó dikáion* “lo justo”: en lengua culta *ἔδικαιο* y en lengua popular *ἔδικαο*. Cf. ítem en griego moderno *δουρηγός* “abogado” y *δουραστήριο* “tribunal” (en español tenemos *dicasterio* “organismo de la Curia Romana”, del latín eclesiástico *dicasterium*).

¹²⁰ Segura, o.c., p.144, aunque acierta en el significado primario de *condō* como “poner juntamente”, yerra al presentarlo como derivado de *dō* “dar” (para su correcta etimología, cf. Montreil, o.c., p.54). Puede verse en Segura, ib. p.269, el enjambre familiar de *faciō*, vgr. (sin distinguir cantidades vocálicas): *factum*, *infectus*, *profecto*, *facilis*, *facultas*, *facilitas*, *difficilis*, *superficies*, *facialis*, *facinus*, *affico*, *affectus*, *conficio*, *deficio*, *defectus*, *confectio*, *efficio*, *effectus*, *efficiens*, *efficax*, *officio*, *perficio*, *proficio*, *sufficio*, *factatio*, etc.

¹²¹ Cf. Alberto Bernárdez Cantón, *Parte general de Derecho canónico*, Madrid 1990, p.67.

mio “segunda ley” (libro bíblico que contiene por segunda vez la ley mosaica), *economía* “ley para (la administración de) la casa”, *gastronomía* “norma para el estómago”.

Son derivados *nómisma* (νόμισμα) “moneda de curso legal” y *nómismos* (νόμισμος) “legal”, que pasa al latín *nummus* “moneda”, de donde el español *numo*, y por fusión de los étimos latino y griego el español *numismática*. A través del diminutivo *nummulus*, se forman *nummularius* (español *numulario*) y en latín científico *nummulitēs* (español *numulites* y *numulita*) y directamente en español *numular*.

El verbo correspondiente a *nómos* es *némō* (νέμω), cuyo sentido original es “atribuir, repartir según el uso o la conveniencia” y de ahí “tener su parte o su porción” y por tanto “habitar”. Se lo ha emparentado con el germánico **niman*, de donde el alemán *nehmen* con el sentido de “tomar, recibir legalmente”¹²². También se ha propuesto de esta raíz una forma **nom-esos* que daría el latín *numerus* y sus derivados¹²³.

5.2. *Fas*

La palabra latina *fās*, sustantivo neutro indeclinable, designa en la época arcaica la manifestación de la voluntad divina que regula la licitud de un comportamiento. Desde los primeros textos latinos (siglo VI a.C.) hasta fines del siglo IV a.C., no hay ninguna diferencia semántica con el vocablo *iūs*. Las expresiones “*ius est*” y “*fas est*” vienen a ser sinónimas, así como “*ius non est*” y “*fas non est*” o “*nefas est*”. En el tránsito del siglo IV al III a.C., la doctrina elaborada por el colegio sacerdotal de los pontífices establece la distinción entre un *ius humanum* que regula las relaciones hombre-hombre y un *ius diuinum* referido a las relaciones hombre-dios. A partir de ahí se aplican a esta dualidad los vocablos anteriormente citados, según el conocido principio léxico-semántico de que por economía toda lengua tiende a eliminar la sinonimia perfecta introduciendo diferencias de significado aunque sean de matiz o al menos de uso contextual. Con Cicerón (siglo I a.C.) ya ha cristalizado la diferenciación consistente en que *iūs* expresa el derecho humano y *fās* el derecho divino, sea divina la norma por su origen o por su objeto¹²⁴.

Son derivados los términos *fāstus* “autorizado por la ley divina”, *nefāstus* “prohibido por la ley divina” y *nefārius* “impío” (que dan los españoles *fasto*, *nefasto*, *nefario*). Otras palabras de carga religiosa emparentadas con *fās* son: *fātum* (de donde *hado*), *fātālis* (de donde *fatal*), *fānum* (de donde *fanático* y *profano*) o el vulgar *malifātius* (de donde, a través del provenzal, *malvado*); también tienen carga religiosa *fēriacae* y *festus*. Pertenecen a esta misma raíz los verbos *for* “decir, hablar” y *fateor* “confesar,

¹²² Cf. Chantraine, o.c., pp.742-744.

¹²³ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.114. Véase en Segura, o.c., p.474 derivados de *numerus*: *numero*, *numeratum*, *numeratio*, *numerabilis*, *innumerabilis*, *innumerus*, *innumeralis*, *numeralis*, *numerosus*, *annumero*, *denumero*, *annumeratio*, *dinúmero*, *dinumeratio*, *dinumerator* *enúmero*, *enumeratio*, *pernúmero*, *renúmero*.

¹²⁴ Una detallada exposición del uso de los vocablos *ius* y *fas* en las fuentes romanas puede encontrarse en Ricardo Orestano, “Del 'ius' al 'fas'”, *Bulletino dell'Istituto di Diritto Romano*, 46, 1939, pp.194-273. La distinción entre *ius* y *fas* fue recibida por el Derecho Canónico. La encontramos hacia 1140 en el mismo comienzo del *Decretum* de Graciano (c.1 D.1) y hoy el Código de Derecho Canónico de 1983 utiliza la palabra *nefas* para referirse a prohibiciones de Derecho divino o cercanas al mismo (cánones 927 y 938).

declarar”, sin sentido religioso¹²⁵. En griego, pueden citarse *phēmí* (φημί) “decir” y *phēmē* (φήμη) “palabra” (de las que el español *eufemismo*) así como *phōnē* (φωνή) “voz” (de la que *fonema*, *fonética*, *afonía*, *teléfono*, etc.). El germánico **bannan* “hablar en público” pasó al francés antiguo *ban* o *bann* “jurisdicción”, de donde el francés *banal* y *bandon* (de los que las voces españolas *banal* y *bando*)¹²⁶.

Según la reconstrucción tradicional, la raíz indoeuropea es **bhā*. Tras los avances de la teoría laringalista, hay que postular **bbeH₂* “hablar”¹²⁷. Según el significado de la raíz, Buccini entiende *fā* como derecho de lo que se manifiesta, aunque habría que precisar que se trata de manifestación oral, es decir, el derecho como lenguaje¹²⁸.

5.3. Law

El sustantivo inglés *law* “ley” y su adjetivo *lawful* “legal” no están emparentados genéticamente - pese a las apariencias- con el latín *lēx*. El sustantivo procede del anglosajón *lagu* (plural *lagā*). Se atestiguan también el derivado *unlagu* “injusticia, abuso de ley” y el compuesto *folc-lagu* “derecho público”. Pero la voz *lagu* no pertenece al germánico occidental que hablaban las tribus (anglos, sajones y jutos) asentadas en Inglaterra a la caída del Imperio Romano sino al germánico septentrional hablado por los nórdicos que más tarde colonizaron las costas (daneses en el siglo IX y noruegos en el X). Se trata, en efecto, de un préstamo escandinavo¹²⁹.

En antiguo noruego, *lagu* es el plural de *lag* y su sentido es “lo que está puesto” y que ha originado el nombre de la “ley” en escandinavo (así, noruego *lov*, danés *lag*). Procede de la raíz indoeuropea **legh* “estar echado”, que hallamos en diversas palabras inglesas (*lie*, *lay*, *ledge*, *lair*, *lees*, *low*, *litter*, *law*, *fellow*, etc.). Por ejemplo, del indoeuropeo **legh-io* resulta el germánico **ligjan* “estar postrado o tumbado”, de donde el gótico *ligan*, el anglosajón *līġan* (origen del inglés *lie*) y el antiguo alto alemán *ligan* (de donde alemán *liegen*); y también se forma un causativo germánico **legjan* “hacer tumbar”, de donde el gótico *lagjan*, anglosajón *lēġan* (origen del inglés *lay*), antiguo sajón *leggian* (de donde holandés *leggen*) y antiguo alto alemán *lecken* o *legen* (del que el alemán *legen*)¹³⁰.

De la raíz **legh* existen también vocablos grecolatinos de que derivan otros españoles. Por ejemplo, en latín *lectus* (de donde español *lecho*) y su derivado *lectica* (de donde el catalán *llitera* y de ahí el castellano *litera*); en griego *léktron* (λέκτρον) y *lékchos* (λέχος) “lecho”, *lókchos* (λόχος) “parto”, *lókchos* (λόχος) “referente al parto” (de donde español *loquios*), etc.¹³¹.

¹²⁵ Entre otros derivados de *for* pueden citarse: *fundus*, *infandus*, *nefundus*, *infans*, *infantia*, *facundus*, *fabula*, *fabella*, *fabulosus*, *fabulo*, *confabulor*, *fama*, *infamis*, *diffamo*, *effor*, *ineffabilis*, *praefer*, etc. (cf. Segura, o.c., p.290), y entre los de *fateor*: *confiteor*, *confessus*, *confessio*, *confessor*, *diffiteor*, *infiteor*, *infitialis*, *profiteor*, *professus*, *professor*, *professio*, etc. (cf. ib. P.274).

¹²⁶ Cf. Roberts y Pastor, o.c., pp.19-20.

¹²⁷ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, o.c., p.429. Bomhard y Kerns, o.c., p.216, retrotraen la raíz indoeuropea a la voz nostrática n.21 **bah-/ *bāb-* “to say, to speak”.

¹²⁸ Cf. “Per una storia...”, l.c., p.265.

¹²⁹ Cf. Fernández, *Historia*, o.c., pp.515, 518 y 589; *Webster's Third New International Dictionary*, o.c., voz “lagu”, p.604.

¹³⁰ Cf. C.T. Onions (ed.), *The Oxford Dictionary of English Etymologies*, Oxford 1966, reimp.1996, pp.518-519 y 527; Watkins, l.c., p.2111.

¹³¹ Cf. Roberts y Pastor, o.c., p.95; Segura, o.c., p.398. Bomhard y Kerns, o.c., 703, proponen la voz nostrática n.587 **lag- / *lāg-* “to put, to place, to lay, to set”.

5.4. Gesetz

El nombre para “ley” en alemán es *Gesetz*. Proviene de un antiguo participio de significado “asentado” que tenemos atestiguado en anglo *geseted* y en anglosajón *gesett*. Hay que remontar al verbo germánico **satjan* del que provienen el gótico *satjan*, el anglosajón *settan* (del cual el inglés *set*), el antiguo sajón *settian* (del cual el holandés *zetten*) y el antiguo alto alemán *sezzen* (del que el alemán *setzen*). A su vez, **satjan* es causativo de **setjan* “sentarse”, antepasado del inglés *sit*.

La raíz indoeuropea es **sed* “sentarse”, del que provienen en latín los verbos *sedeo* y *sido* y los sustantivos *sēdes*, *solium*, *sella* y *nidus*. Y en griego, *bédra* (ἔδρα) y su derivado *kathédra* (καθέδρα), de donde el latín *cathedra* (del cual el español popular *cadera* y cultismo *cátedra*), o el griego *synédriōn* (συνέδριον), del cual el español *sanedrín*, tomado a través del hebreo rabínico¹³².

5.5. Medos

En osco (antigua lengua de Italia central) la palabra para “derecho” es *medos*, en el que se ha visto la actividad de una fuerza que piensa o mide¹³³. Hay que advertir, sin embargo, que no corresponde a las raíces indoeuropeas ni de “pensar” (**menH₂*, de donde en latín *mēns* “mente” y *monēō* “hacer pensar”) ni de “medir” (**meH₁*, de donde latín *mētior* “medir” y griego *métron* “medida”)¹³⁴. Estamos más bien ante una raíz **med* con un significado intermedio entre los dos anteriores, algo así como “tomar medidas apropiadas”¹³⁵.

En algunas lenguas ha primado el sentido de medición física, como en sánscrito *masti-* “medida” y gótico *mitan* “medir”. En latín el sustantivo *modus* “medida” sufre una espiritualización al significado de “manera”¹³⁶. Pero ya en indoeuropeo se debió formar un verbo con el sentido de “meditar en algo, reflexionar”, que conservan el avéstico *vimad*, griego *médomai* (μέδομαι), antiguo irlandés *midir* y latín *meditor*. De ahí en itálico se desarrollaría el sentido de “cuidar (de aquel o aquello en que se medita)”: latín *medeor* “cuidar; curar” y sus derivados (*medicus*, *medicina*, *medicinālis*, *remedium*, *medicāmen*, *medicamentum*, *medicābilis*) y osco *medis* “médico”.

Aquí hay que insertar el osco *medos*, en el que podríamos -etimológicamente- descubrir el derecho como una reflexión preocupada por atender los problemas sociales a los que se dirige.

¹³² Cf. Roberts y Pastor, o.c., pp.149-151. Puede consultarse en Segura, o.c., p.660, vocablos latinos derivados, vgr.: *sedile*, *sedimen*, *sellula*, *sessio*, *assideo*, *assiduus*, *desideo*, *obsideo*, *obsessus*, *obsidio*, *obsessio*, *persedeo*, *posideo*, *praesideo*, *praesidium*, *resideo*, *residuus*, *residuarius*, *supersedeo*, *circumsido*, *consido*, *desido*, *desidia*, *insido*, *obsido*, *possido*, *persido*, *resido*, *subsido*, *supersido*, etc.

¹³³ Cf. Bucci, “Per una storia...”, l.c., p.266.

¹³⁴ Cf. Rodríguez Adrados, *Estudios sobre las sonantes*, o.c., pp.422 y 432.

¹³⁵ Es expresión de Roberts y Pastor, o.c., p.102. Para Bomhard y Kerns, o.c., p.650, la raíz indoeuropea proviene de la voz nostrática n.572 **mal’-/*māl’-* “to stretch, to expand, to lengthen, to draw out, to measure out”.

¹³⁶ Entre sus muchos derivados, pueden citarse: *modernus*, *modulus*, *modulatio*, *modulator*, *emodulus*, *immodulatus*, *modicus*, *immodicus*, *commodus*, *commoditas*, *acommodo*, *incommodus*, *percommodus*, *moderor*, *moderatio*, *moderabilis*, *moderamen*, *admoderor*, *immoderatus*, *modestus*, *modestia*, *modius*, *modialis*, *modalis*, *modalitas*, etc. (cf. Segura, o.c., p.446; Partridge, o.c., p.411).

6. EPÍLOGO

Hemos contemplado la etimología de un nutrido grupo de designaciones del fenómeno jurídico en español y algunas otras lenguas indoeuropeas (latín, osco, inglés, alemán, griego clásico, sánscrito). Podríamos añadir por cercanía a nuestra civilización las de las dos principales lenguas semíticas, base lingüística del judaísmo e islamismo.

a) En hebreo, habría que tener en cuenta al menos las voces¹³⁷: *tôrāb* (תּוֹרָה) “guía, instrucción, enseñanza”, designación del Pentateuco, que suele traducirse por “Ley (de Moisés)”; *lākāb* (הלכה) “procedimiento”, que es la parte legislativa del Talmud o de compilaciones posteriores, por oposición a la parte narrativa (*h^aggādāb*); *sōpēr* (סופר) “escriba”, que, por ser doctor en la Ley mosaica, se traducía a veces en griego clásico por *nomikós* “legista”¹³⁸; *bēt dīn* (בית דין) “casa del juicio”, o sea, tribunal rabínico; *taqqānāb* (תקנה) “regulación, enmienda”, referido a una regla que complementa la legislación mosaica, palabra de la que derivó el castellano *tecana* con que se designaban las ordenanzas de las aljamas judías medievales¹³⁹; *mi^ʿnāb* (מצוה) “precepto, mandamiento”, especialmente los extraídos de la Biblia, que para la tradición rabínica son seiscientos trece, de los que sólo doscientos setenta son aplicables tras la destrucción del Templo; y sobre todo *mišpaṣ* (משפט) “juicio” (raíz semítica *špṣ* “juzgar”)¹⁴⁰, que es el nombre para “derecho” (sistema legislativo, hecho legal, acto de juicio, decisión, justicia, costumbre, uso) en el Estado de Israel¹⁴¹.

b) En árabe, son de destacar: *qurʿān* “leccionario” (de donde *Corán*), que designa el Libro revelado al Profeta Mahoma, con valor jurídico; *badīʿ* “dichos”, sentencias del Profeta; *sunna* “tradición”, el Derecho consuetudinario que se nutre principalmente de los dichos; *a^ʿl* (plural *u^ʿal*) “fuente”, aplicado en general a las fuentes del Derecho o en particular a las colecciones de dichos; *ʿālim* (plural *ʿulamā*) “erudito”, sobre todo en la ley islámica (de donde el español *ulema*); *faqīh* (plural *fuqahā*) “sabio”, conocedor de la ciencia jurídica (*fiqh*), por tanto jurista (de donde el castellano *alfaqū*); *qāḍī* “juez” (español *caḍī*); *šarīʿa* “vía” revelada por Dios, la ley religiosa, en especial la islámica¹⁴².

Obviemos referirnos a otras tradiciones culturales¹⁴³. Intentemos como colofón, si no conclusión, aportar la definición aproximativa de Derecho que nos propusimos al principio, a partir del concepto etimológico de las palabras seleccionadas.

El Derecho sería una manifestación lingüística (*fas*) expresada en un texto (*lex*), puesto (*themis*), asentado (*Gesetz*), tendido (*lan*), estable (*firmus*), fruto del conocimiento (*norma*) y de la voluntad

¹³⁷ Cf. Jacob Newman y Gabriel Siván, *Judaísmo A-Z. Léxico Ilustrado de Términos y Concepto*, Jerusalem 1983.

¹³⁸ Así en los Evangelios, Lc 10,25 y Lc 11,46 emplean la palabra νομικός “legista” frente a sus paralelos respectivos Mc 12,28 y Mt 23,23 que dicen γραμματεὺς “escriba”.

¹³⁹ Cf. Alfonso García Gallo, *Manual de Historia del Derecho español*, 5ª ed., Madrid 1973, vol.I, pp.716-719.

¹⁴⁰ Cf. Benjamin Davidson, *The Analytical Hebrew and Chaldee Lexicon*, Grand Rapids 1970 (=London 1850), p.734.

¹⁴¹ Cf. Alfredo Mordechai Rabello, “Diritto ebraico” en: Istituto della Enciclopedia Italiana, *Enciclopedia Giurica*, vol. VI, Roma 1989.

¹⁴² Cf. Francesco Castro, “Diritto musulmano e dei paesi musulmani”, *Enciclopedia Giuridica*, o.c., vol.VI.

¹⁴³ Sólo a título de ejemplo, cf. en John Gilissen, “Diritto cinese I. Antichità e tradizione” en: *Enciclopedia Giuridica*, cit., los conceptos chinos tradicionales de *fa* (conjunto de leyes escritas consideradas como modelo) y *li* (conjunto de ritos y obligaciones morales y religiosas a respetar para vivir en armonía con la naturaleza de las cosas).

(*mos*), con un contenido calculado (*ritus*), reflexionado (*medos*), que coge (*praeceptum*), muestra (*dike*), asigna (*nomos*) y pone en pie (*statutum*) lo puro (*castus*), lo natural (*epieikeia*), lo igualitario (*aequus*), lo recto (*directum*), que sirve de vara de medir (*kanon*), destinado a ser recibido (*debere*), capaz de producir una reiteración de comportamientos (*consuetudo*), de provocar confianza (*foedus*), orden (*ordo*), vinculación (*obligatio*) y unión (*ius*), y que suele estar marcado (*praescriptio*) en soporte material (*codex*).

Si con esta descripción impresionista no se piensa alcanzado un objetivo pragmático, espero se me conceda que una nueva exposición de los datos etimológicos actualizados (desconocidos para la mayor parte de los juristas) ha podido poseer el interés no despreciable de conducir al gozo admirativo (θαυμάζειν) del conocimiento.

RESUMEN: Frente al abandono por inútil de la invocación etimológica a la hora de ofrecer el concepto de derecho, se propone la presentación de los datos de la Lingüística Histórica-Comparativa para buscar el sentido originario de un nutrido grupo de palabras que en español y otras lenguas europeas se usa para denominar el fenómeno jurídico. La suma de los diferentes étimos ofrece una descripción impresionista del derecho, fruto de las concepciones culturales que más han contribuido a la civilización europea.

ABSTRACT: Facing the general trend that considers the etymological resort to be useless in order to explain the concept of Law, the Author proposes to make use of Historical-Comparative Linguistics in searching after the original sense of a large number of Spanish and other European words used for designate the legal fact. The sum of their etymi provides an impressionistic description of Law, as a result of the cultural conceptions which have contributed most to build European civilization.

